



PRIMA AFP S.A.

ESTADOS FINANCIEROS
31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y DE 2019

PRIMA AFP S.A.

ESTADOS FINANCIEROS
31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y DE 2019

| CONTENIDO | Página |
|--|--------|
| Dictamen de los auditores independientes | 1 - 2 |
| Estado de situación financiera | 3 |
| Estado de resultados | 4 |
| Estado de resultados integrales | 5 |
| Estado de cambios en el patrimonio | 6 |
| Estado de flujos de efectivo | 7 - 8 |
| Notas a los estados financieros | 9 - 51 |

S/ = Sol
US\$ = Dólar estadounidense



DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A los señores Accionistas de
Prima AFP S.A.

26 de febrero de 2021

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de **Prima AFP S.A.** (una compañía peruana subsidiaria de Grupo Crédito S.A.) que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2020 y de 2019, y los estados de resultados, de resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, y el resumen de políticas contables significativas y otras notas explicativas adjuntas de la 1 a la 25.

Responsabilidad de la Gerencia sobre los estados financieros

La Gerencia es responsable de la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en Perú aplicables a Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y del control interno que la Gerencia concluye que es necesario para permitir la preparación de estados financieros que estén libres de errores materiales, ya sea por fraude o error.

Responsabilidad del Auditor

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre estos estados financieros sobre la base de nuestras auditorías. Nuestras auditorías fueron realizadas de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría aprobadas para su aplicación en Perú por la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú. Tales normas requieren que cumplamos con requerimientos éticos y planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener seguridad razonable de que los estados financieros estén libres de errores materiales.

Una auditoría comprende la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos que se seleccionan dependen del juicio del auditor, los que incluyen la evaluación del riesgo de que los estados financieros contengan errores materiales, ya sea por fraude o error. Al efectuar esas evaluaciones del riesgo, el auditor considera el control interno de la entidad relevante para la preparación y presentación razonable de los estados financieros con el propósito de definir procedimientos de auditoría apropiados a las circunstancias, pero no con el propósito de expresar opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad. Una auditoría también comprende la evaluación de si las políticas contables aplicadas son apropiadas y si las estimaciones contables de la gerencia son razonables, así como la evaluación de la presentación general de los estados financieros.

Gaveglío Aparicio y Asociados Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada.
Av. Santo Toribio 143, Piso 7, San Isidro, Lima, Perú T: +51 (1) 211 6500, F: +51 (1) 211-6550
www.pwc.pe



26 de febrero de 2021
Prima AFP S.A.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada en ofrecer fundamento para nuestra opinión de auditoría.

Opinión

En nuestra opinión, los estados financieros antes indicados, presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de **Prima AFP S.A.** al 31 de diciembre de 2020 y de 2019, su desempeño financiero y sus flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en Perú aplicables a Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones.

Paraglio Aparicio y Asociados

Refrendado por

Cecilia Hashimoto

-----(socio)

Cecilia Hashimoto
Contador Público Colegiado Certificado
Matrícula No.01-24793

PRIMA AFP S.A.

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

ACTIVO

| | Nota | Al 31 de diciembre de | |
|--------------------------------------|--------|--------------------------|--------------------------|
| | | 2020 S/000 | 2019 S/000 |
| Activo corriente | | | |
| Efectivo y equivalentes de efectivo | 4 | 118,623 | 137,773 |
| Valores negociables | 5 | 193,000 | - |
| Cuentas por cobrar comerciales | | 9,043 | 9,282 |
| Cuentas por cobrar diversas | | 4,819 | 4,340 |
| Gastos pagados por anticipado | | 2,160 | 1,943 |
| Otros activos | | 83 | 66 |
| Total activo corriente | | <u>327,728</u> | <u>153,404</u> |
| Activo no corriente | | | |
| Encaje legal | 6 | 436,770 | 460,086 |
| Inversiones en valores | 10 (d) | 4,470 | 4,418 |
| Inmuebles, mobiliario y equipo, neto | 7 | 2,908 | 3,603 |
| Activos intangibles, neto | 8 | 163,628 | 190,262 |
| Total activo no corriente | | <u>607,776</u> | <u>658,369</u> |
| Total activo | | <u><u>935,504</u></u> | <u><u>811,773</u></u> |
| Cuentas de orden | 21 | <u><u>48,773,654</u></u> | <u><u>54,389,543</u></u> |

PASIVO Y PATRIMONIO

| | Nota | Al 31 de diciembre de | |
|---|---------|--------------------------|--------------------------|
| | | 2020 S/0 | 2019 S/000 |
| Pasivo corriente | | | |
| Cuentas por pagar comerciales | 9 | 8,732 | 6,942 |
| Cuentas por pagar diversas | 10 | 85,332 | 102,163 |
| Cuentas por pagar a vinculadas | 19 | 613 | 956 |
| Dividendos por pagar | 12 (c1) | 145,559 | - |
| Total del pasivo corriente | | <u>240,236</u> | <u>110,061</u> |
| Pasivo no corriente | | | |
| Cuentas por pagar diversas | 10 | 835 | 804 |
| Provisión por ingreso diferido | 2.14 | 30,580 | 27,586 |
| Pasivo por impuesto a la renta diferido, neto | 11 | 17,109 | 18,297 |
| Total pasivo no corriente | | <u>48,524</u> | <u>46,687</u> |
| Total pasivo | | <u>288,760</u> | <u>156,748</u> |
| Patrimonio | | | |
| Capital social | 12 | 210,392 | 210,392 |
| Reservas | | 42,078 | 42,078 |
| Resultados no realizados | | 259,647 | 256,996 |
| Resultados acumulados | | 134,627 | 145,559 |
| Total patrimonio | | <u>646,744</u> | <u>655,025</u> |
| Total pasivo y patrimonio | | <u><u>935,504</u></u> | <u><u>811,773</u></u> |
| Cuentas de orden | 21 | <u><u>48,773,654</u></u> | <u><u>54,389,543</u></u> |

Las notas que se acompañan de la página 9 a la 51 forman parte de los estados financieros

PRIMA AFP S.A.

ESTADO DE RESULTADOS

| | Nota | Por el año terminado el 31 de diciembre de | |
|---|-------------|---|------------------|
| | | 2020 | 2019 |
| | | S/000 | S/000 |
| Ingresos por comisiones recibidas, neto | 2.12 | <u>352,085</u> | <u>403,289</u> |
| Gastos operativos | | | |
| Gastos administrativos | 14 | (138,958) | (136,885) |
| Gastos de ventas | 15 | <u>(47,687)</u> | <u>(53,340)</u> |
| | | <u>(186,645)</u> | <u>(190,225)</u> |
| Utilidad operativa | | <u>165,440</u> | <u>213,064</u> |
| Utilidad del encaje legal | 6 | 31,618 | - |
| Ingresos financieros | 4 y 5 | 2,768 | 3,193 |
| Gastos financieros | 18 | (2,977) | (1,696) |
| Otros ingresos | | 208 | 652 |
| Diferencia en cambio, neta | | <u>(731)</u> | <u>71</u> |
| | | <u>30,886</u> | <u>2,220</u> |
| Utilidad antes del impuesto a la renta | | 196,326 | 215,284 |
| Impuesto a la renta | 11 (b) y 13 | <u>(61,699)</u> | <u>(69,725)</u> |
| Utilidad neta | | <u>134,627</u> | <u>145,559</u> |
| Utilidad por acción básica y diluida (en soles) | 22 | <u>0.640</u> | <u>0.692</u> |
| Número promedio ponderado de acciones en circulación (en unidades) | 22 | <u>210,392</u> | <u>210,392</u> |

Las notas que se acompañan de la página 9 a la 51 forman parte de los estados financieros

PRIMA AFP S.A.

ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES

| | Nota | Por el año terminado el 31 de diciembre de | |
|---|--------|---|-----------------------|
| | | 2020 S/000 | 2019 S/000 |
| Utilidad neta | | <u>134,627</u> | <u>145,559</u> |
| Otro resultado integral | | | |
| Encaje legal | 6 | 36,084 | 52,736 |
| Efecto del impuesto a la renta diferido por valuación del encaje legal | 6 y 11 | (1,455) | (6,539) |
| Realización de la rentabilidad del encaje | 6 | (31,618) | - |
| Inversiones en valores | | (510) | (1,003) |
| Efecto del impuesto a la renta diferido por valuación de las inversiones en valores | 11 | <u>150</u> | <u>296</u> |
| Total otro resultado integral del ejercicio, neto de de impuestos | | <u>2,651</u> | <u>45,490</u> |
| Total resultado integral del año | | <u><u>137,278</u></u> | <u><u>191,049</u></u> |

Las notas que se acompañan de la página 9 a la 51 forman parte de los estados financieros

PRIMA AFP S.A.

**ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019**

| | Número de acciones en circulación (en unidades) | Capital Social S/000 | Reserva Legal S/000 | Resultados no realizados S/000 | Resultados acumulados S/000 | Total S/000 |
|--|--|-----------------------------|----------------------------|---------------------------------------|------------------------------------|-----------------------|
| Saldos al 1 de enero del 2019 | 210,392 | 210,392 | 42,078 | 211,506 | 131,328 | 595,304 |
| Utilidad neta | - | - | - | - | 145,559 | 145,559 |
| Otro resultado integral, nota 12 (d) | - | - | - | 45,490 | - | 45,490 |
| Distribución de dividendos, nota 12 (c) | - | - | - | - | (131,328) | (131,328) |
| Saldos al 31 de diciembre de 2019 | <u>210,392</u> | <u>210,392</u> | <u>42,078</u> | <u>256,996</u> | <u>145,559</u> | <u>655,025</u> |
| Utilidad neta | - | - | - | - | 134,627 | 134,627 |
| Otro resultado integral, nota 12 (d) | - | - | - | 2,651 | - | 2,651 |
| Distribución de dividendos, nota 12 (c1) | - | - | - | - | (145,559) | (145,559) |
| Saldos al 31 de diciembre de 2020 | <u><u>210,392</u></u> | <u><u>210,392</u></u> | <u><u>42,078</u></u> | <u><u>259,647</u></u> | <u><u>134,627</u></u> | <u><u>646,744</u></u> |

Las notas que se acompañan de la página 9 a la 51 forman parte de los estados financieros

PRIMA AFP S.A.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

| | Nota | Por el año terminado el 31 de diciembre de | |
|--|--------|---|------------------|
| | | 2020 | 2019 |
| | | S/000 | S/000 |
| ACTIVIDADES DE OPERACION | | | |
| Cobranza de comisiones | | 355,534 | 402,402 |
| Pago de remuneraciones y beneficios sociales | | (77,129) | (83,399) |
| Pago de impuesto a la renta | | (69,893) | (76,152) |
| Pago a proveedores | | (66,128) | (56,705) |
| Pago de tributos y aportaciones | | (17,470) | (11,484) |
| Otros cobros de efectivo relativos a la actividad, neto | | (687) | 6,436 |
| Efectivo provisto por las actividades de operación | | 124,227 | 181,098 |
| ACTIVIDADES DE INVERSION | | | |
| Redención de inversiones en valores | | - | 3,000 |
| Cobros por devolución de encaje | 6 | 60,000 | - |
| Ingresos por valores negociables e inversiones en valores | | (2,769) | (2,905) |
| Adquisición de activos intangibles | 8 | (6,917) | (6,931) |
| Adquisición de inversiones en valores | 5 | (193,000) | - |
| Pagos por ampliación de valores de encaje | 6 | (600) | - |
| Adquisición de inmuebles, mobiliario y equipo | 7 | (91) | (598) |
| Efectivo utilizado en las actividades de inversión | | (143,377) | (7,434) |
| ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO | | | |
| Pago de dividendos | 12 (c) | - | (131,328) |
| Pago de préstamos | | - | (9,679) |
| Pago de intereses por préstamos | | - | (389) |
| Efectivo utilizado en las actividades de financiamiento | | - | (141,396) |
| (Disminución neta) aumento neto de efectivo y equivalentes de efectivo | | (19,150) | 32,268 |
| Saldo del efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del ejercicio | | 137,773 | 105,505 |
| Saldo del efectivo y equivalentes de efectivo al final del ejercicio | | 118,623 | 137,773 |
| Transacciones que no representan flujo de efectivo: | | | |
| Resultado no realizado por Encaje legal neto de impuesto a la renta | | 34,629 | 46,197 |
| Resultado no realizado por Inversiones en valores neto de impuesto a la renta | | (360) | (707) |
| Dividendos no Pagados | | 145,559 | - |

Las notas que se acompañan de la página 9 a la 51 forman parte de los estados financieros

PRIMA AFP S.A.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

| Nota | Por el año terminado el 31 de diciembre de | |
|--|---|----------------|
| | 2020 | 2019 |
| | S/000 | S/000 |
| Conciliación de la utilidad neta con el aumento de efectivo proveniente de las actividades de operación | | |
| Utilidad neta | 134,627 | 145,559 |
| Más (menos) - Partidas que no representan ingresos o | | |
| Realización de la rentabilidad del encaje | 6 (31,618) | - |
| Depreciación del ejercicio | 7 786 | 962 |
| Amortización del ejercicio | 8 y 14 33,551 | 32,544 |
| Ingresos por impuesto a la renta diferido | 11 (2,493) | (9,823) |
| Variación neta de activos y pasivos corrientes | | |
| (Aumento) disminución en cuentas por cobrar comerciales | (216) | 2,760 |
| Aumento en cuentas por cobrar diversas | (479) | (3,287) |
| (Aumento) disminución en otros activos | (17) | 12 |
| (Aumento) en gastos pagados por anticipado | (217) | (457) |
| Aumento (disminución) en cuentas por pagar comerciales | 1,790 | (1,239) |
| (Disminución) aumento en cuentas por pagar a vinculadas | (2) | 3 |
| (Disminución) aumento de la provisión por impuesto a la renta, neta de pagos a cuenta | (13,300) | 3,396 |
| (Disminución) aumento en cuentas por pagar diversas | (3,500) | 14,591 |
| Aumento (disminución) de la provisión por ingreso diferido | 5,315 | (3,923) |
| Efectivo proveniente de las actividades de operación | 124,227 | 181,098 |

Las notas que se acompañan de la página 9 a la 51 forman parte de los estados financieros

PRIMA AFP S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y DE 2019

1 IDENTIFICACION Y ACTIVIDAD ECONOMICA

1.1 Identificación -

Prima AFP S.A. (en adelante “la Compañía” o “Prima”) es una sociedad anónima constituida el 4 de marzo de 2005, en la ciudad de Lima, Perú e inició sus operaciones en esa misma fecha; es una subsidiaria de Grupo Crédito S.A. (una subsidiaria de Credicorp Ltd., empresa constituida en Bermudas), quien posee el 99.99% de las acciones representativas de su capital social. El domicilio legal de la Compañía es Calle Chinchón 980, San Isidro, Lima, Perú.

1.2 Actividad económica -

a) Base legal -

La Compañía se dedica a administrar fondos de pensiones (en adelante “los Fondos”) bajo la modalidad de cuentas individuales de capitalización (en adelante “CIC”) y a otorgar, en favor de los trabajadores incorporados al Sistema Privado de Administradoras de Fondos de Pensiones, las prestaciones de jubilación, invalidez, sobrevivencia y gastos de sepelio, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley del Sistema Privado de Pensiones (en adelante “SPP”) aprobado mediante Decreto Supremo No.054-97-EF (en adelante “TUO”) y sus modificaciones y la Ley No.29903 Ley de Reforma del SPP vigente desde el 1 de agosto de 2013. Para dicho fin, la Compañía recauda los recursos destinados a los Fondos, invirtiéndolos por cuenta de éstos bajo cualquiera de las modalidades permitidas por Ley. Las operaciones de la Compañía se encuentran bajo supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (en adelante “SBS”).

b) Proceso de adjudicaciones -

De acuerdo con la Ley No.29903, el servicio de administración de las CIC de nuevos trabajadores que se incorporan al SPP es adjudicado, a través de procesos de licitación llevados a cabo por la SBS, a la AFP que ofrece la menor comisión mixta de administración.

Las dos primeras licitaciones fueron adjudicadas a una AFP distinta a la Compañía, la que fue responsable de afiliar a todos los nuevos trabajadores que se incorporaron al SPP hasta el 31 de mayo de 2017.

La tercera licitación fue adjudicada a la Compañía, en diciembre de 2016, por lo que captó a los nuevos afiliados por el periodo del 1 de junio de 2017 al 31 de mayo de 2019 y, cobró una comisión mixta de 0.18 por ciento mensual sobre la remuneración del afiliado más 1.25 por ciento anual sobre el saldo. Esta comisión aplicó a todos los nuevos afiliados que se incorporaron por primera vez al SPP y a los afiliados que se encontraban en el esquema de comisión mixta.

La cuarta licitación se celebró el 13 de diciembre 2018 siendo adjudicada a una AFP distinta a la Compañía, quien fue la responsable de afiliar a los nuevos trabajadores que se incorporen al SPP por el período del 1 de junio de 2019 al 31 de mayo de 2021.

La quinta licitación se celebró el 18 de diciembre de 2020 siendo adjudicada a una AFP distinta a la Compañía, quien será responsable de afiliar a los nuevos trabajadores que se incorporen al SPP por el periodo del 1 de junio de 2021 al 31 de mayo de 2023.

c) Fondos administrados -

Al 31 de diciembre de 2020 y de 2019, la Compañía administra los fondos denominados Tipo cero, Tipo 1, Tipo 2 y Tipo 3, cuyas características difieren en cuanto al riesgo de inversiones, volatilidad, y rentabilidad asociada. Los Fondos son inembargables y constituyen cada uno un patrimonio independiente y distinto al de la Compañía, por lo que ésta no tiene derecho de propiedad sobre los bienes que componen cada Fondo, siendo responsable únicamente de su administración.

d) Retribución por la administración de los fondos -

En retribución por los servicios de administración brindados, la Compañía cobra a sus afiliados una comisión, que es determinada bajo uno de los dos siguientes esquemas que fueron elegidos por el afiliado en el 2013:

- Esquema de comisión por flujo, en el cual se aplica una comisión porcentual calculada sobre la remuneración del afiliado (aplicable a aquellos afiliados que eligieron permanecer en esta modalidad de cobro de comisión).
- Esquema de comisión mixta, en el cual se aplica una comisión porcentual calculada sobre la remuneración asegurable del afiliado (“comisión sobre el flujo”) más una “comisión sobre el saldo” del fondo de pensiones administrado, correspondiente a los aportes y rentabilidad generados a partir del 1 de febrero de 2013, fecha de la primera licitación del servicio de administración de CIC.

Los afiliados existentes al 1 de febrero de 2013 tenían la opción de manifestar su decisión de permanecer bajo una comisión por flujo. En el caso de la comisión por retribución mixta, el componente de comisión por flujo será aplicable sólo por el plazo de tiempo que determinó la SBS (10 años) y tendrá una trayectoria decreciente. Cabe precisar, que el fondo acumulado por el trabajador en su CIC, incluyendo la rentabilidad generada hasta el 1 de febrero de 2013, fecha de entrada en vigencia de la Ley No.29903, no está afecto a cobro de comisión por retribución alguna.

Las tasas de comisiones aplicadas por la Compañía fueron las siguientes:

| | Modalidad | | |
|--|-------------------------------------|---------------------------------|--------------|
| | Por flujo sobre Remuneración | Mixta sobre Remuneración | Saldo |
| | % | % | % |
| Desde el 1 de setiembre de 2013 | 1.60 | 1.51 | 1.25 |
| Desde el 1 de febrero de 2015 | 1.60 | 1.19 | 1.25 |
| Desde el 1 de junio de 2017 - a la fecha | 1.60 | 0.18 | 1.25 |

Al 31 de diciembre de 2020, 22.5 por ciento de los afiliados de la Compañía se encuentran en la modalidad de comisión por flujo y 77.5 por ciento en la modalidad de comisión mixta (22.6 por ciento en la modalidad de comisión por flujo y 77.4 por ciento en la modalidad de comisión mixta, respectivamente, al 31 de diciembre de 2019).

Al 31 de diciembre de 2020, los afiliados activos en los fondos administrados por la Compañía ascienden a 2,359,696 (2,355,005 al 31 de diciembre de 2019), y el total de la cartera administrada asciende aproximadamente a S/49,790 millones (S/53,649 millones al 31 de diciembre de 2019). El movimiento de la cartera administrada durante el 2020 está conformado por un aumento en el patrimonio de los fondos por S/8,771 millones por concepto de recaudaciones y traspasos y una disminución de S/16,789 millones, principalmente por los retiros en cumplimiento de las disposiciones del Gobierno relacionadas con la COVID-19. Ver nota 1.3 a).

e) Seguro previsional -

A partir del 1 de octubre de 2013, de acuerdo con la Ley No.29903, la prestación del seguro previsional (seguro de invalidez, sobrevivencia y gastos de sepelio) en el SPP se efectúa bajo una póliza de seguros colectiva (SISCO) y es otorgado por las empresas beneficiadas en el proceso de licitación administrado por la SBS.

La Reforma del SPP dividió la cartera de los afiliados en fracciones, de modo que las compañías de seguros manejen tanto las obligaciones como los derechos de manera conjunta. Por lo tanto, cuando sea requerida una pensión, ésta se dividirá en partes proporcionales y cada empresa tendrá que asumir la porción que le corresponda. La prima que se establece para el pago del seguro es la misma para todos los afiliados del sistema privado de pensiones, la cual resulta del proceso de licitación.

En el 2020, la adjudicación por el seguro previsional, fue otorgado a las siguientes cuatro compañías de seguros Pacífico Compañía de Seguros y Reaseguros, Rímac Seguros y Reaseguros, la Positiva Vida Seguros y Reaseguros y Ohio National Seguros de Vida S.A por un lapso de dos años que comprenden del 1 enero de 2021 al 31 de diciembre de 2022 (al 31 de diciembre de 2019, la adjudicación por seguro previsional, fue otorgado a las mismas compañías y tuvo vigencia desde el 1 de enero 2019 al 31 de diciembre de 2020). El costo promedio por la cobertura de seguro es de 1.35 por ciento, y es asumido por cada uno de los afiliados.

f) Modalidades del SPP -

De acuerdo a lo dispuesto por el TUO del SPP, al momento de su jubilación (65 años) o para solicitar una pensión por invalidez o sobrevivencia, el afiliado o sus beneficiarios, según corresponda, deben optar por cualquiera de las siguientes modalidades vigentes: (i) Retiro programado la cual es administrada directamente por la AFP; (ii) cualquier modalidad de renta vitalicia (familiar o escalonada), las cuales son administradas por una compañía de seguros; o (iii) Renta temporal con vitalicia diferida, una parte es administrada por la AFP y otra por la compañía de seguros para la obtención de una pensión vitalicia.

Al 31 de diciembre de 2020, el 39.67 por ciento de pensionistas de la Compañía se encontraban bajo la modalidad de Retiro programado; 59.75 por ciento bajo cualquier modalidad de rentas vitalicias y 0.58 por ciento bajo las modalidades de Renta mixta y combinada (44.96 por ciento, 54.49 por ciento y 0.55 por ciento, respectivamente, al 31 de diciembre de 2019). Al 31 de diciembre de 2020 y de 2019, para aquellos casos donde los afiliados optaron por alguna modalidad de pensión administrada por la AFP, ésta no cobra comisión alguna por el servicio brindado desde el momento en que se otorga dicha pensión, ver Nota 2.12.

g) Libre disponibilidad de la CIC -

En el 2016, la Comisión de Economía del Congreso aprobó la Ley No.30478 modificando la Ley No.30425, mediante el cual aprueban los siguientes cambios al TUO del SPP:

- (i) Los afiliados a la edad de jubilación (65 años) o cuando estos padezcan alguna enfermedad terminal, podrán elegir entre percibir la pensión que le corresponda en cualquier modalidad de retiro o disponer hasta el 95.5 por ciento de su CIC y el 4.5 por ciento restante deberá ser retenido y transferido por la AFP directamente a Essalud.
- (ii) El 3 de abril de 2019, se aprobó la Ley N°30939 que establece el Régimen Especial de Jubilación Anticipada para Desempleados en el Sistema Privado de Pensiones (SPP) destinados a aquellos afiliados que cuenten con un mínimo de cincuenta (50) años, en el caso de las mujeres; y, cincuenta y cinco (55) años, en el caso de los hombres y que se encuentren en situación de desempleo de doce (12) meses consecutivos o más. En el caso de que el afiliado

hubiera percibido rentas de cuarta categoría en los doce (12) meses previos a su acogimiento, el valor total de dichos ingresos debe ser menores o iguales a siete (7) Unidades Impositivas Tributarias.

- (iii) Los afiliados podrán disponer, en cualquier momento de su afiliación, de hasta el 25 por ciento del fondo acumulado en su CIC para destinarlo al pago de la cuota inicial para la compra de un primer inmueble, siempre que se trate de un crédito hipotecario otorgado por una entidad del sistema financiero o para amortizar un crédito hipotecario que haya sido utilizado para la compra de un primer inmueble otorgado por una entidad del sistema financiero.

En el 2020, en aplicación de la Ley No.30478, los Fondos han efectuado la devolución de CIC por un total de aproximadamente S/1,937,877,000 (conformado por S/1,792,587,000 por el retiro de hasta 95.5%, S/73,588,000 por el 4.5% por ciento a Essalud y S/71,702,000 por el retiro de hasta el 25% por ciento), así como ha recibido fondos relacionados con aportes voluntarios por aproximadamente S/533,748,000.

En el 2019, en aplicación de la Ley No.30478, los Fondos han efectuado la devolución de CIC por un total de aproximadamente S/2,796,540,000 (conformado por S/2,539,895,000 por el retiro de hasta 95.5%, S/120,536,000 por el 4.5% por ciento a Essalud y S/136,109,000 por el retiro de hasta el 25% por ciento), así como ha recibido fondos relacionados con aportes voluntarios por aproximadamente S/450,742,000.

La disminución en los retiros corresponde al efecto del estado de emergencia debido a que los jubilados no pudieron realizar las solicitudes de devolución por las restricciones de movilización, el cual se han ido reactivando progresivamente, a la fecha del presente informe las solicitudes se vienen realizando de forma virtual.

h) Afiliación y aporte de los trabajadores independientes -

La Ley No.29903, estableció la afiliación y aporte obligatorio de los trabajadores independientes menores de 40 años a un sistema previsional de pensiones y facultativa para los trabajadores independiente mayores de 40 años, así como los lineamientos generales para la declaración, retención y pago de los aportes obligatorios. El reglamento de esta Ley entró en vigencia el 1 de agosto de 2013; sin embargo, el 22 de setiembre de 2013 se emitió la Ley No.30082, suspendiendo temporalmente el aporte obligatorio de los trabajadores independientes; y posteriormente, con fecha 16 de setiembre de 2015 se aprobó la Ley No.30237, derogando el aporte obligatorio de los trabajadores independientes a un sistema previsional de pensiones, pero manteniendo el carácter facultativo de los mismos para aquellos trabajadores independientes que así lo deseen. De igual manera esta Ley estableció que los aportes previsionales obligatorios que se cobraron en cumplimiento de las normas derogadas podrían ser devueltos o ser considerados para el reconocimiento del cálculo de la pensión previsional, sujeto a elección del afiliado.

Al 31 de diciembre de 2020, la Compañía ha efectuado la devolución acumulada de aproximadamente S/1,328,122 (S/1,305,020 al 31 de diciembre de 2019), importe que incluye los aportes CIC realizados por los afiliados independientes, así como la prima de seguro y comisión pagada en los respectivos meses de devengue.

Asimismo, al 31 de diciembre de 2020, los Fondos Tipo 1, 2 y 3, en su conjunto, mantienen aportes realizados por los afiliados independientes, así como por prima de seguro y comisión pagada por un importe total de S/3,146,000 (S/4,464,000 al 31 de diciembre 2019).

i) Régimen de Reprogramación de Pagos de Aportes Previsionales al Fondo de Pensiones del SPP por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales -

El 7 de julio de 2017 se emitió el Decreto Legislativo No.1275, donde se establece el Régimen de Reprogramación de pagos de aportes previsionales al Fondo de Pensiones del SPP, que no fueron cancelados en su oportunidad por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales al 31 de diciembre de 2015. La deuda materia de la reprogramación puede ser pagada hasta en un plazo máximo de 10

años, empezando en el 2018, y fue actualizada hasta el último día del mes anterior a la fecha de solicitud para acogimiento al régimen antes indicado, aplicándole la rentabilidad nominal obtenida en el SPP durante dicho período determinada por la SBS, quedando extinguidos las multas e intereses. El plazo para acogerse a la reprogramación fue hasta el 31 de julio de 2017, el mismo que fue posteriormente ampliado, mediante Ley No.30693 de fecha 7 de diciembre de 2017, hasta el 29 de diciembre de 2017.

Para su aplicación, la SBS emitió la Resolución SBS N°2678-2017 que aprueba las “Normas Complementarias y Procedimientos Operativos aplicables al Régimen de Reprogramación de Aportes al Fondo de Pensiones (REPRO-AFP) - DL 1275” y sus modificatorias Resolución SBS N°4904-2017 y Resolución SBS N°368-2018.

Durante el 2018, la SBS publicó la Resolución SBS No.368-2018 que modificó las normas complementarias y procedimientos operativos aplicables al REPRO-AFP, la cual introdujo modificaciones a la metodología para la distribución de intereses del fraccionamiento; mediante Resolución SBS No.2238-2018 se precisó que la declaración de pérdida del beneficio REPRO-AFP se produciría por la totalidad de las sub cuotas pendientes de pago y; a través del Decreto Supremo No.241-2018-EF se establecieron disposiciones excepcionales para el pago de las cuotas vencidas del REPRO-AFP correspondientes al ejercicio fiscal 2018.

El 21 de diciembre de 2019, se emitió el Decreto de Urgencia N°030-2019, que establece el segundo Régimen de Reprogramación de Pagos de Aportes Previsionales al Fondo de Pensiones del SPP, por aquellas obligaciones que no fueron canceladas en su oportunidad por el Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales al 31 de diciembre de 2019. La deuda materia de la reprogramación puede ser pagada hasta en un plazo máximo de 10 años y fue actualizada hasta el último día del mes anterior a la fecha de solicitud para acogimiento al régimen antes indicado, aplicándole la rentabilidad nominal obtenida en el SPP durante dicho período que determine la SBS, quedando extinguidas las multas e intereses. El plazo para acogerse a la reprogramación fue hasta el 10 de abril de 2020.

j) Aprobación del uso obligatorio de las tablas de mortalidad aprobadas por Resolución SBS No.886-2018 -

Con fecha 7 de marzo de 2018, la SBS aprobó el uso obligatorio de las siguientes tablas de mortalidad:

- SPP-S-2017 (hombres y mujeres sanos) tratándose de pensionistas por jubilación, jubilación anticipada y beneficiarios en reemplazo de las tablas de mortalidad RV-2004 Modificada Ajustada y B-85 Ajustada para hombres y mujeres;
- SPP-I-2017 (hombres y mujeres con la condición de invalidez) tratándose de pensionistas por invalidez parcial y total en reemplazo de las tablas de mortalidad B-85 Ajustada y MI-85 para hombres y mujeres.

Las referidas tablas SPP-S-2017 y SPP-I-2017 son de uso obligatorio para el cálculo de las reservas matemáticas de los seguros previsionales y de las rentas vitalicias provenientes del SPP, las rentas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo; así como de aplicación gradual y obligatoria para el cálculo anual de la modalidad de retiro programado en el SPP, cuyas solicitudes estén disponibles para cotizar a partir del 1 de enero de 2019 inclusive. Para tal efecto, la SBS con Oficios Múltiples N°19884-2018-SBS y N°44429-2018-SBS, respectivamente, indicaron las precisiones respecto de la aplicación de las tablas aprobadas, señalando los alcances, tratamiento y aplicación de estas, las cuales determinaron la utilización de las nuevas tablas por efecto de la gradualidad, a partir del 2020 en el caso de retiros programados y de los cálculos actuariales que se deriven.

1.3 Impacto del brote del nuevo coronavirus (en adelante COVID-19) -

Como resultado de la pandemia del COVID-19 que se inició el 11 de marzo de 2020, en el Perú mediante Decreto Supremo N°044-2020-PCM de fecha 15 de marzo de 2020, se declaró el Estado de Emergencia Nacional y se establecieron medidas excepcionales para proteger la vida y la salud de la población peruana por un periodo de 15 días, el cual se ha ido ampliando hasta el 28 de febrero de 2021.

Como parte de las medidas sanitarias que se adoptaron para enfrentar esta situación, durante el periodo antes indicado, el Gobierno emitió una serie de disposiciones para salvaguardar el bienestar de los peruanos, que contemplaron, entre otros, la restricción de circulación (cuarentenas) y el cierre de fronteras internacionales. así como restricciones a las actividades económicas que se han ido reactivando progresivamente.

En este contexto, en el 2020, la Comisión de Economía del Congreso aprobó ciertas modificaciones en el SPP. Al respecto, las principales disposiciones del Gobierno que tuvieron impacto en las operaciones de la Compañía son las siguientes:

| Norma | Fecha | Disposición | Condiciones aplicables |
|-------------------------------------|--------------|--|--|
| i) Decreto de Urgencia N°033-2020 | 27.03.2020 | Suspensión temporal y excepcional del aporte previsional por el periodo de devengue de abril 2020 | Aplicable a todos los afiliados al Sistema Privado de Pensiones (SPP) |
| ii) Decreto de Urgencia N°034-2020 | 01.04.2020 | Retiro extraordinario voluntario de hasta S/2,000 de la cuenta individual de capitalización (CIC) | Aplicable a todos aquellos afiliados al SPP que, hasta el 31 de marzo de 2020, no cuenten con acreditación de aportes previsionales obligatorios a la referida cuenta, por al menos 6 meses consecutivos |
| iii) Decreto de Urgencia N°038-2020 | 16.04.2020 | Retiro extraordinario voluntario de S/2,000 de la cuenta individual de capitalización (CIC) | Aplicable a todos aquellos afiliados al SPP que: - Pertenezcan a una empresa con Suspensión Perfecta de Labores aprobada - No cuenten con acreditación de aporte previsional obligatorio correspondiente a los meses de devengue de febrero o marzo 2020 - Cuenten con aporte a su CIC en febrero o marzo de 2020 y cuya última remuneración en esos meses haya sido menor o igual a S/2,400. |
| iv) Ley N°31017 | 01.05.2020 | Retiro extraordinario voluntario del 25 por ciento de la cuenta Individual de Capitalización (CIC) | Aplicable a todos afiliados al SPP, bajo las siguientes condiciones: - El retiro máximo asciende a 3 UITs (S/12,900) y el mínimo a 1 UIT (S/4,300), desembolsado en 2 partes. - Si el saldo de la CIC del afiliado es igual o menor a 1 UIT, el retiro fue del 100 por ciento, desembolsado en una sola armada. - Los importes máximos antes descritos, están sujetos a las deducciones de los retiros previos realizados por el afiliado, en caso de haberse acogido a las disposiciones de los Decretos de Urgencia señalados en los literales (ii) y (iii) anteriores. |
| v) Ley N°31068 | 15.11.2020 | Retiro extraordinario y voluntario de hasta 4 UITs (equivalente a S/17,200) de la cuenta individual de capitalización (CIC). | Aplicable a todos aquellos afiliados al SPP de acuerdo con las siguientes condiciones: - Aquellos que no cuenten con aportes, hasta el 31 de octubre de 2020, por 12 meses consecutivos, por un máximo de 4 UITs. - Aquellos que no registren aportes acreditados en el mes de octubre de 2020, por un máximo de 1 UIT (equivalente a S/4,300). - Aquellos que cuenten o no con aportes obligatorios previsionales a su CIC, y sufran enfermedades oncológicas, por un máximo de 4 UITs. |

Las normas antes mencionadas tuvieron un impacto significativo en las actividades de la Compañía, que se describen a continuación:

- a) Producto del Decreto de Urgencia N°033-2020 la Compañía no reconoció ingresos por comisiones sobre el flujo por el devengo del mes de abril, el cual generó un menor ingreso en el año 2020. En base a lo recaudado en el mes de marzo de 2020, el ingreso por comisiones estimado no recaudado por esta suspensión sería de aproximadamente S/22 millones. Asimismo, se estima que entre los meses de mayo a diciembre del 2020 la Compañía dejó de percibir aproximadamente S/32 millones en comisiones debido a la caída en los aportes de los afiliados producto de los efectos de la pandemia.

En cumplimiento de las normas relacionadas con los retiros, en el 2020, los Fondos han efectuado devoluciones de Fondos de las CIC de sus afiliados por aproximadamente S/8,118,117,000 (Decreto de Urgencia N°034 y N°038 por S/1,537,947,000, Ley 31087 por S/5,751,777,000, y Ley N°31068 por S/828,393,000) para lo cual los Fondos tuvieron que disponer de sus inversiones. En relación con las normas indicadas la Compañía incurrió en gastos bancarios por comisiones con el fin de atender el retiro de dinero a través de las diversas instituciones bancarias por aproximadamente S/ 6,400,000

Al respecto, el Gobierno estableció ciertas medidas para que las AFP's pudieran afrontar los desembolsos que se originarían por el retiro de los fondos de las CIC por parte de los afiliados, a fin de que no impacte significativamente en la liquidez, el valor cuota y rentabilidad de los Fondos, para ello, en mayo del 2020 el Fondo 2 adquirió una Operación de Reporte por un importe de S/1,800,000,000 cuyo vencimiento fue el 24 de agosto 2020 y devengó una tasa de interés hasta su vencimiento de 0.63%, garantizado con bonos soberanos ISIN PEP01000C5D1 y PEP01000C2Z1. Los intereses devengados por esta operación ascendieron a S/2,823,890, los que representaron un ingreso para el Fondo 2.

A fin de poder afrontar los desembolsos derivados de la aplicación de la Ley N°31098, el Fondo 2 ha adquirido el 15 de diciembre de 2020 una nueva Operación de Reporte por un importe de S/750,000,000, con vencimiento el 15 de marzo 2021, que devenga una tasa de interés hasta su vencimiento de 0.33%, con garantía de bonos soberanos ISIN PEP01000C4G7, PEP01000C5E9 y PEP01000C5G4. Los intereses devengados por esta operación durante el 2020 fueron de S/617,477, los que afectaron los resultados del Fondo 2.

- b) Producto del estado de emergencia, la economía local e internacional se vio afectada de forma significativa lo que se vio reflejado en los valores cuota de los Fondos, afectando el valor del encaje que mantiene la Compañía, no obstante, a partir de octubre la economía se viene reactivando progresivamente, lo que originó que al 31 de diciembre de 2020 se obtuviera una rentabilidad positiva en el encaje.
- c) En adición, a fin de hacer frente a la situación originada por el COVID 19, la Compañía ha adoptado las siguientes acciones:
- Proteger la salud de sus trabajadores proporcionando condiciones de trabajo óptimas,
 - Continuidad del negocio, implementando planes de contingencia para asegurar la continuidad operativa y mantener su solvencia y liquidez.
 - Esfuerzos de transformación que permitan atender la aceleración de la digitalización como respuesta a las medidas de aislamiento social impuesta por el gobierno por la emergencia sanitaria.

- Se ha adoptado un enfoque de trabajo remoto, por lo que existe un mayor riesgo de amenazas de ciberseguridad, debido a que los colaboradores se conectan a los sistemas de la Compañía desde fuera de sus entornos tecnológicos controlados.
- d) En relación con los gastos de personal en el 2020 hubo una disminución, principalmente en los gastos del personal del área comercial debido a la disminución en las comisiones, bonificaciones y premios; así mismo también disminuyeron los gastos en participación legal y adicional de utilidades (ver Nota 16).

1.4 Propuesta para la Reforma Integral del Sistema Previsional Peruano -

Con fecha 20 de octubre de 2020, la Comisión de Reforma Integral del Sistema Previsional Peruano del Congreso aprobó una propuesta de lineamientos generales para instituir dicha reforma. Esta propuesta plantea la creación de un nuevo administrador de pensiones público, creando así el Organismo Público de Pensiones (OPP), el cual sería autónomo y promovería inversiones que generen rentabilidad, las cuales se harían mediante una licitación internacional y pública. El OPP se encargaría de planificar, gestionar y promover el eficiente funcionamiento del nuevo Sistema Integrado Previsional, donde gestionará tanto a las AFPs como a la Oficina de Normalización Previsional (ONP).

Este sistema integrado estaría compuesto por tres pilares:

- Base: Dirigido a peruanos en situación de pobreza, a quienes se les entregará una pensión universal.
- Contributivo: Dirigido a trabajadores dependientes e independientes donde se generará una pensión de acuerdo al monto de aportes. Contaría con dos componentes: cuenta compartida (que implica que todos los trabajadores tendrán que realizar un aporte a un sistema de reparto) y cuenta individual (similar a lo que existe hoy en día con las AFPs).
- Adicional: Aportes voluntarios.

Asimismo, esta nueva entidad pública controlaría todos los aspectos del sistema de pensiones, incluyendo la administración de los aportes al sistema privado, ya que determinaría en qué se puede invertir los recursos. A la fecha del presente informe, la Comisión Especial Multipartidaria encargada de evaluar, diseñar y proponer el proyecto de ley para la reforma antes indicada, se encuentra en proceso de elaboración de su propuesta final y tiene un plazo de 60 días hábiles a partir del 26 de noviembre de 2020 (el cual vence en la segunda quincena de febrero de 2021) para ser aprobada y posteriormente llevada a votación en el Pleno del Congreso de la República del Perú y, de ser el caso, presentarla para la subsecuente aprobación del Presidente de la República.

En enero del 2021 la Comisión del Congreso aprobó el planteamiento de la reforma previsional y pasará para su debate en el Pleno del Congreso, a la fecha del presente informe la fecha del Pleno no se encuentra establecida.

En opinión de la Gerencia, actualmente no es posible predecir el alcance del impacto que esta reforma tendría, de ser aprobada, en el Sistema de Pensiones Peruano y, en consecuencia, en las operaciones de la Compañía.

1.5 Estados financieros -

Los estados financieros del ejercicio 2020 han sido aprobados por la Gerencia de la Compañía el 28 de enero de 2021 y serán presentados al Directorio y a la Junta General Obligatoria Anual de Accionistas para su aprobación en los plazos establecidos por Ley. En opinión de la Gerencia, dichos estados financieros serán aprobados por el Directorio y la Junta General Obligatoria Anual de Accionistas sin modificaciones. Los estados financieros al 31 de diciembre de 2019 fueron aprobados por la Junta General de Accionistas de fecha 26 de marzo de 2020.

2 PRINCIPALES PRINCIPIOS Y PRACTICAS CONTABLES

En la preparación y presentación de los estados financieros adjuntos, la Gerencia de la Compañía ha observado el cumplimiento de las normas de la SBS vigentes en el Perú al 31 de diciembre de 2020 y de 2019. A continuación, se presentan los principios y prácticas contables más importantes que han sido aplicados en el registro de las operaciones y la preparación de los estados financieros adjuntos:

2.1 Bases de presentación y uso de estimados -

Los estados financieros han sido preparados de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en el Perú aplicables a Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, que comprenden sustancialmente las normas impartidas por la SBS y, en aquello no contemplado por dichas normas, se aplica las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) oficializadas a través de Resoluciones emitidas por el Consejo Normativo de Contabilidad, las NIIF emitidas por el International Accounting Standards Board (IASB) o supletoriamente, los principios de contabilidad generalmente aceptados vigentes en los Estados Unidos de América emitidos por la Financial Accounting Standards Board (FASB). La utilización de los dos últimos estándares resulta aplicable siempre que no contravengan las disposiciones específicas emitidas por la SBS en sus normas de carácter general, por lo que dichas situaciones deben ser previamente puestas en conocimiento de la SBS.

La preparación de los estados financieros requiere que la Gerencia realice estimaciones que afectan las cifras reportadas de activos y pasivos, la revelación de contingencias activas y pasivas a la fecha de los estados financieros, así como las cifras reportadas de ingresos y gastos durante el período corriente. Los resultados finales podrán diferir de dichas estimaciones. Las estimaciones son continuamente evaluadas y están basadas en la experiencia histórica y otros factores.

Las estimaciones más significativas en relación con los estados financieros adjuntos se refieren a la valuación de los intangibles y el fondo de comercio generados por la adquisición de AFP Unión Vida S.A. (entidad adquirida y fusionada por la Compañía durante el año 2006), la valorización del encaje, valores negociables e inversiones en valores, la determinación de la vida útil de los inmuebles, mobiliario y equipo e intangibles y el cálculo de los activos y pasivos diferidos por impuesto a la renta, cuyos criterios contables se describen en esta nota y; de la provisión por ingreso diferido, cuyos criterios contables se describen en la Nota 3.

2.2 Instrumentos financieros -

2.2.1. Reconocimiento y medición inicial -

Los instrumentos financieros se clasifican en activos, pasivos o patrimonio de acuerdo con la sustancia del acuerdo contractual que les dio origen. Los intereses, las ganancias y las pérdidas generadas por un instrumento financiero clasificado como activo o pasivo se registran como ingresos o gastos. Los pagos a los tenedores de los instrumentos financieros registrados como patrimonio se registran directamente en el patrimonio. Los instrumentos financieros se compensan cuando la Compañía tiene el derecho legal de compensarlos y la Gerencia tiene la intención de cancelarlos sobre una base neta o de realizar el activo y cancelar el pasivo simultáneamente.

La Compañía clasifica sus instrumentos financieros en una de las categorías definidas por la NIC 39: (i) activos y pasivos financieros a valor razonable con cambios en resultados, (ii) préstamos y cuentas por cobrar, (iii) inversiones disponibles para la venta, (iv) inversiones mantenidas hasta el vencimiento y (v) otros pasivos financieros. La Compañía determina la clasificación de los instrumentos financieros en el momento del reconocimiento inicial y sobre la base de instrumento por instrumento.

La clasificación de los instrumentos financieros en su reconocimiento inicial depende de la finalidad e intención de la Gerencia para la que los instrumentos financieros fueron adquiridos y sus características.

Todos los instrumentos financieros son reconocidos inicialmente a su valor razonable más los costos incrementales relacionados a la transacción que sean atribuibles directamente a la compra o emisión del instrumento, excepto en el caso de los activos o pasivos financieros llevados a valor razonable con cambios en resultados.

Las compras o ventas de activos financieros que requieren la entrega de los activos dentro de un plazo establecido de acuerdo con regulaciones o convenciones en el mercado (plazos regulares de mercado) son reconocidas a la fecha de contratación.

2.2.2. Baja de activos y pasivos financieros -

Activos financieros -

Un activo financiero (o cuando sea aplicable, una parte de un activo financiero o una parte de un grupo de activos financieros similares) es dado de baja cuando: (i) los derechos de recibir flujos de efectivo del activo han terminado; o (ii) la Compañía ha transferido sus derechos a recibir flujos de efectivo del activo o ha asumido una obligación de pagar la totalidad de los flujos de efectivo recibidos inmediatamente a una tercera parte bajo un acuerdo de traspaso; y (iii) la Compañía ha transferido sustancialmente todos los riesgos y beneficios del activo o, de no haber transferido ni retenido sustancialmente todos los riesgos y beneficios del activo, se ha transferido su control.

Pasivos financieros -

Un pasivo financiero es dado de baja cuando la obligación de pago se termina, se cancela o expira. Cuando un pasivo financiero existente es reemplazado por otro del mismo prestatario en condiciones significativamente diferentes, o las condiciones son modificadas en forma importante, dicho reemplazo o modificación se trata como una baja del pasivo original y se reconoce un nuevo pasivo, reconociéndose la diferencia entre ambos en los resultados del período.

2.2.3. Compensación de instrumentos financieros -

Los activos y pasivos financieros se compensan y el monto neto se presenta en el estado de situación financiera, cuando se tiene el derecho legal de compensarlos y la Gerencia tiene la intención de cancelarlos sobre una base neta o de realizar el activo y cancelar el pasivo simultáneamente.

Los activos y pasivos financieros presentados en el estado de situación financiera corresponden al efectivo y equivalente de efectivo, cuentas por cobrar y pagar comerciales, cuentas por cobrar y pagar a vinculadas, cuentas por cobrar y pagar diversas, los valores negociables y las inversiones en valores, el encaje legal y los préstamos por pagar. Las políticas contables sobre el reconocimiento y la valuación de estas partidas se revelan en las respectivas políticas contables descritas en esta nota.

2.3 Efectivo y equivalente de efectivo -

El efectivo y equivalente de efectivo considerado en el estado de flujos de efectivo corresponde a las cuentas corrientes y depósitos a plazo con vencimiento original hasta tres meses desde la fecha de apertura. Dichas cuentas no están sujetas a un riesgo significativo de cambios en su valor. Asimismo, el método utilizado para la presentación del estado de flujos de efectivo es el método directo.

2.4 Valores negociables e inversiones disponibles para la venta -

Los valores negociables corresponden a depósitos a plazo mayores a 90 días.

Las inversiones disponibles para la venta incluyen inversiones en instrumentos de capital, los cuales son registrados en el rubro "Inversiones en valores" del estado de situación financiera. Los instrumentos de capital clasificados como disponibles para la venta son aquellos que no son clasificados como mantenidos hasta el vencimiento ni como a valor razonable a través de resultados.

Los instrumentos de deuda clasificados en esta categoría son aquellos instrumentos que se adquieren con la intención de mantenerlos por un período de tiempo indeterminado y que pueden ser vendidos en respuesta a necesidades de liquidez o de cambios en las condiciones de mercado.

Después del reconocimiento inicial, las inversiones disponibles para la venta son medidas a su valor razonable, las ganancias y pérdidas no realizadas se reconocen como otros resultados integrales en el patrimonio, netas de su correspondiente impuesto a la renta diferido. Cuando una inversión disponible para la venta es vendida, la ganancia o pérdida acumulada es reconocida en el estado de resultados, o si se determina un deterioro, el monto deteriorado es reconocido en el estado de resultados y retirado de los otros resultados integrales.

2.5 Encaje legal -

Al 31 de diciembre de 2020 y de 2019, el encaje legal se presenta al valor cuota vigente a la fecha del estado de situación financiera. El encaje legal genera una rentabilidad diaria en función al rendimiento de la cartera administrada, la que en cumplimiento de la Resolución SBS No.15105-2009, es registrada en el rubro "Resultados no realizados" del estado de cambios en el patrimonio y; no puede ser distribuida como dividendos.

2.6 Cuentas por cobrar -

Las cuentas por cobrar son activos financieros no derivados cuyos cobros son fijos o determinables, que no se negocian en un mercado activo, por los que la entidad no tiene intención de venderlas inmediatamente o en un futuro próximo y que no tienen riesgos de recuperación diferentes a su deterioro crediticio.

Después de su reconocimiento inicial, las cuentas por cobrar son llevadas al costo amortizado usando el método de tasa de interés efectiva, menos la provisión por deterioro. Las pérdidas originadas por deterioro son reconocidas en el estado de resultados.

La provisión para cuentas de cobranza dudosa se establece si existe evidencia objetiva de que la Compañía no podrá cobrar todos los montos de las deudas de acuerdo con los términos originales de la operación. Esta provisión es determinada sobre la base de evaluaciones internas de riesgo de crédito y contraparte. La provisión para cuentas de cobranza dudosa se registra con cargo a los resultados del ejercicio en el que se determine su necesidad. En opinión de la Gerencia de la Compañía, este procedimiento permite estimar razonablemente la provisión para cuentas de cobranza dudosa, con la finalidad de cubrir adecuadamente el riesgo de pérdida en las cuentas por cobrar según las condiciones del mercado donde opera la Compañía.

2.7 Inmuebles, mobiliario y equipo, neto -

El rubro Inmuebles, mobiliario y equipo se presentan al costo histórico de adquisición, neto de la depreciación acumulada. Cuando se venden o retiran los activos, se elimina el costo y depreciación acumulada, y cualquier ganancia o pérdida que resulte de su disposición se incluye en el estado de resultados.

El costo inicial de los inmuebles, mobiliario y equipo comprende su precio de compra, incluyendo los impuestos de compra no reembolsables y cualquier costo directamente atribuible para ubicar y dejar al activo en condiciones de trabajo y uso. Los desembolsos incurridos después de que los inmuebles, mobiliario y equipo se hayan puesto en operación, tales como reparaciones y costos de mantenimiento y de reacondicionamiento, se registran normalmente con débito a los resultados del período en que se incurran. En el caso en que se demuestre claramente que los desembolsos resultarán en beneficios futuros por el uso de los inmuebles, mobiliario y equipo, más allá de su estándar de performance original, éstos son capitalizados como un costo adicional.

Los terrenos no se deprecian. La depreciación de los otros activos que conforman este rubro se calcula siguiendo el método de línea recta, utilizando las siguientes vidas útiles estimadas:

| | <u>Años</u> |
|--------------------------------------|-------------|
| Instalaciones | 10 |
| Muebles y enseres y equipos diversos | 10 |
| Vehículos | 5 |
| Equipos de cómputo | 4 |

Las mejoras en locales arrendados se deprecian en el plazo del contrato de arrendamiento, siempre que éste no exceda de la vida útil estimada para activos similares.

La vida útil y el método de depreciación se revisan periódicamente para asegurar que el método y el período de la depreciación sean consistentes con el patrón previsto de beneficios económicos de las partidas de inmuebles, mobiliario y equipo.

2.8 Intangibles -

De vida ilimitada (Fondo de comercio) -

El fondo de comercio es reconocido al costo menos cualquier pérdida acumulada por desvalorización (no está sujeto a amortización). Anualmente se efectúan pruebas de deterioro del fondo de comercio o más frecuentemente cuando algún evento o cambio de circunstancias indica que su valor pueda presentar un deterioro, Nota 2.9.

El fondo de comercio registrado por la Compañía proviene de la diferencia entre el valor estimado de mercado de los activos netos adquiridos de AFP Unión Vida S.A. en el año 2006 y el precio pagado por dichos activos, Nota 8.

De vida limitada -

Los activos intangibles de vida limitada reconocidos en el estado de situación financiera, son producto de la fusión por absorción que se realizó el año 2006, con AFP Unión Vida; ya que luego del reconocimiento de los activos y pasivos a valores estimados de mercado, se identificaron el fondo de comercio y los intangibles respectivos, dentro de ellos el principal es la "Relación con clientes", relacionado con los fondos administrados, al cual se le asignó una vida útil de 17 años a partir del año 2008, valorizado en su oportunidad bajo el "múltiplo" de exceso de ganancias", Nota 8. Mediante Oficio No.3418-2016-SBS, de fecha 27 de enero de 2016, la SBS autorizó la reducción en 5 años del plazo de amortización del saldo del activo intangible "Relación con clientes", estimándose su nueva vida útil en 13.33 años. Este cambio fue aplicado por la Compañía a partir del 1 de enero de 2016, por lo que la "Relación con clientes" se amortizo en su totalidad al 31 de diciembre de 2020.

Los intangibles de vida limitada se registran inicialmente al costo. Un activo se reconoce como intangible de vida limitada si es probable que los beneficios económicos futuros atribuibles que genere fluyan a la empresa y su costo puede ser medido confiablemente. Después del reconocimiento inicial, los intangibles de vida limitada se miden al costo menos la amortización acumulada y cualquier pérdida acumulada por desvalorización, Nota 2.9.

Los costos que están directamente asociados con programas de computación que brindarán beneficios económicos futuros mayores que su costo en más de un año, se reconocen como activos intangibles y son amortizados en su vida útil estimada de 5 años.

2.9 Desvalorización de activos de larga duración -

A la fecha de cierre del período sobre el que se informa y/o si se presentan acontecimientos o cambios económicos que afecten el valor de un activo de larga duración, la Compañía evalúa si existe algún indicio de que un activo pudiera estar deteriorado en su valor. Si existe tal indicio o cuando una prueba anual de deterioro de valor para un activo es requerida, la Compañía revisa el valor de sus

inmuebles, mobiliario y equipo, intangibles de vida limitada y del fondo de comercio, para verificar que no existe ningún deterioro permanente en su valor. Cuando el valor del activo en libros excede su valor recuperable, se reconoce una pérdida por desvalorización en el estado de resultados.

El valor recuperable es el mayor importe entre el precio de venta neto y su valor en uso. El precio de venta neto es el monto que se puede obtener en la venta de un activo en un mercado libre, mientras que el valor en uso es el valor presente de los flujos futuros estimados del uso continuo de un activo y de su disposición al final de su vida útil. Los importes recuperables se estiman para cada activo o, si no es posible, para la unidad generadora de efectivo. La Gerencia considera a la Compañía en su totalidad como una unidad generadora de efectivo.

2.10 Beneficios a los empleados -

a) Vacaciones al personal -

Las vacaciones anuales del personal se reconocen sobre la base del devengado. La provisión por la obligación estimada por vacaciones anuales y otras ausencias remuneradas del personal resultantes de servicios prestados por los empleados se reconoce en la fecha del estado de situación financiera.

b) Gratificaciones -

La Compañía reconoce el gasto por gratificaciones y su correspondiente pasivo sobre las bases de las disposiciones legales vigentes en Perú. Las gratificaciones corresponden a dos remuneraciones anuales que se pagan en julio y diciembre de cada año.

c) Participación de los trabajadores y otros beneficios de los trabajadores -

La Compañía reconoce un pasivo y un gasto por participaciones de los trabajadores en las utilidades de la Compañía sobre la base de las disposiciones legales vigentes.

La participación de los trabajadores en las utilidades equivale a 5 por ciento de la materia imponible determinada de acuerdo con la legislación del impuesto a la renta vigente, el cual se presenta en el estado de resultados en Gastos de personal (distribuida entre gastos de ventas y gastos de administración, según corresponda).

d) Compensación por tiempo de servicios -

La compensación por tiempo de servicios del personal de la Compañía corresponde a sus derechos indemnizatorios calculados de acuerdo con la legislación vigente, la que se tiene que depositar en las cuentas bancarias designadas por los trabajadores en los meses de mayo y noviembre de cada año.

La compensación por tiempo de servicios del personal es equivalente al 50 por ciento de la remuneración vigente a la fecha de su depósito y la sexta parte de la última gratificación. La Compañía no tiene obligaciones de pagos adicionales una vez que efectúa los depósitos anuales de los fondos a los que el trabajador tiene derecho.

2.11 Pagos basados en acciones -

La Compañía cuenta con un plan de pagos basado en acciones, el cual consiste en el otorgamiento de un número de acciones de Credicorp Ltd. a personal clave de la Compañía. Para dicho fin, la Compañía adquiere cada año acciones de Credicorp Ltd., las cuales son legalmente adquiridas a nombre de los ejecutivos, a pesar de que se devengan y ejecutan en 3 años contados a partir de la fecha de otorgamiento (marzo de cada año). La Compañía asume el pago del impuesto a la renta correspondiente en nombre de sus empleados.

El precio de mercado de las acciones se estima utilizando el método binomial. El costo de este plan es registrado como gasto contra un pasivo durante el periodo que se cumplan las condiciones de servicio, periodo que finaliza en la fecha en la que el empleado tenga todos los derechos de ejercer el total de las acciones otorgadas ("vesting date"). El pasivo es medido nuevamente en cada fecha del estado de situación financiera, reconociéndose los cambios en su precio de mercado en el rubro "Gastos administrativos" del estado de resultados.

Estas acciones se encuentran registradas como inversiones disponibles para la venta y son ejercidas hasta en 33.33% del total de las acciones otorgadas por cada uno de los tres años posteriores a la fecha de otorgamiento.

Cuando se modifica el precio o los términos del plan, el efecto del cambio se reconoce en los resultados del ejercicio.

2.12 Reconocimiento de Ingresos -

a) Por comisiones recibidas -

Los ingresos provenientes de la comisión sobre el flujo se reconocen en el estado de resultados luego de haber conciliado y acreditado el aporte obligatorio cotizado por el afiliado en las respectivas CIC.

De acuerdo con lo señalado en el artículo No.131 del Título V del TUO, las comisiones correspondientes a recaudaciones pendientes de conciliación y acreditación pueden ser reconocidas en resultados hasta un límite del 60 por ciento de las comisiones que por esos conceptos se recaudó en el mes de devengue anterior. Las recaudaciones pendientes de conciliación y acreditación se presentan como aportes por clasificar en el rubro "Cuentas por pagar diversas" del estado de situación financiera.

Los ingresos provenientes de la comisión sobre el saldo (Nota 1.2 (d)) se reconocen en el estado de resultados de manera mensual, en la misma oportunidad en que se afectan las respectivas CIC acumulada, generada desde la fecha efectiva en la cual el afiliado se encuentra en la modalidad de una comisión mixta.

Asimismo, cuando la Compañía cobra la comisión sobre flujo y cuenta con afiliados por los que no percibe ingresos por comisiones, pero continúa prestando servicios, debe constituir una provisión por ingresos diferidos, ver Nota 2.14.

b) Otros ingresos -

Los otros ingresos se registran a medida que se devengan y se presentan en los rubros "Ingresos financieros" y "Otros ingresos" del estado de resultados, de acuerdo con su naturaleza.

2.13 Impuesto a la renta -

a) Impuesto a la renta corriente -

El impuesto a la renta corriente se calcula sobre la base de la renta imponible determinada para fines tributarios, cuyos criterios pueden diferir de los principios contables que utiliza la Compañía.

b) Impuesto a la renta diferido -

El registro contable del impuesto a la renta diferido se realiza considerando los lineamientos de la NIC 12 - Impuesto a las Ganancias; en este sentido, el impuesto a la renta diferido refleja los efectos de las diferencias temporales entre los saldos de activos y pasivos para fines contables y los determinados para fines tributarios.

Los activos y pasivos diferidos se miden utilizando las tasas de impuestos que se espera aplicar a la renta imponible en los años en que estas diferencias se recuperen o eliminen

La medición de los activos y pasivos diferidos reflejan las consecuencias tributarias derivadas de la forma en que la Compañía espera, a la fecha del estado de situación financiera, recuperar o liquidar el valor de sus activos y pasivos.

El activo y pasivo diferido se reconocen sin tomar en cuenta el momento en que se estime que las diferencias temporales se anulan. Los activos diferidos son reconocidos cuando es probable que existan beneficios tributarios futuros suficientes para que el activo diferido se pueda aplicar. A la fecha del estado de situación financiera, la Gerencia de la Compañía evalúa los activos diferidos no reconocidos y el saldo de los reconocidos, registrándose un activo diferido previamente no reconocido en la medida en que sea probable que los beneficios futuros tributarios permitan su recuperación o reduciendo un activo diferido en la medida en que no sea probable que se disponga de beneficios tributarios futuros suficientes para permitir que se utilice una parte o la totalidad del activo diferido reconocido contablemente.

2.14 Provisión por ingresos diferidos -

El 7 de noviembre de 2012, la SBS emitió la Resolución No.8513-2012, en la que establece que las AFP que cobren comisiones sobre la remuneración (flujo), y que cuenten con afiliados por los cuales la AFP no perciba ingresos por comisiones (afiliados no aportantes), pero por los cuales continuará prestando servicios de administración de las CIC, deberán constituir una provisión por ingreso diferido.

Para el cálculo de dicha provisión, la SBS establece que, como mínimo, se deberán tomar en cuenta los siguientes supuestos; (i) horizonte no menor a 20 años, (ii) número de pensionistas y no aportantes, debiendo considerarse el número inicial, así como el estimado de los futuros pensionistas y no aportantes en el plazo indicado en (i), (iii) costos directamente relacionados en el proceso de inversión de los fondos y a la prestación de servicios a pensionistas y no aportantes, (iv) tasa de descuento, la cual corresponderá a la tasa de cupón cero de la curva de rendimiento de los bonos emitidos por el Gobierno Central en soles, más una prima de riesgo de 1.5 por ciento y (v) un margen de utilidad definida por la AFP.

Durante el 2020, la provisión se ha visto incrementada por S/2,994 miles principalmente por la disminución de la tasa de descuento de (6.943% al 31 de diciembre del 2019 a 6.803% al 31 de diciembre de 2020), asimismo los costos por afiliado se han visto incrementados, por una disminución en el número de cuotas de la cartera de los no cotizantes, debido a las disposiciones del Gobierno por el efecto COVID-19).

Sobre la base de lo anterior, la Compañía determina el valor presente de los gastos estimados que se incurrirán en prestar los servicios a los pensionistas y no aportantes, el cual será el monto de provisión de ingresos diferidos.

2.15 Provisiones -

Se reconoce una provisión sólo cuando la Compañía tiene una obligación presente (legal o implícita) como resultado de un evento pasado, es probable que se requieran recursos para cancelar la obligación y se pueda estimar confiablemente el monto de la obligación. Las provisiones se revisan cada período y se ajustan para reflejar la mejor estimación que se tenga a la fecha del estado de situación financiera.

Cuando el efecto del valor del dinero en el tiempo es importante, el monto de la provisión es el valor presente de los gastos que se espera incurrir para cancelarla.

2.16 Contingencias -

Los pasivos contingentes remotos y posibles no se reconocen en los estados financieros. Estos se revelan en notas a los estados financieros, a menos que la posibilidad de que se desembolse un flujo económico sea remota.

Un activo contingente no se reconoce en los estados financieros, pero se revela cuando su grado de ocurrencia es probable.

2.17 Utilidad por acción -

La utilidad por acción básica y diluida se calcula dividiendo la utilidad neta entre el promedio ponderado del número de acciones comunes en circulación durante el período. Las acciones que provienen de la capitalización de utilidades constituyen una división de acciones y; por lo tanto, para el cálculo del promedio ponderado de acciones se considera que esas acciones siempre estuvieron en circulación.

Al 31 de diciembre de 2020 y de 2019, la Compañía no tiene instrumentos financieros con efecto dilutivo, por lo que las utilidades por acción básica y diluida son las mismas.

2.18 Distribución de dividendos -

La distribución de dividendos a los accionistas de la Compañía se reconoce como pasivo en los estados financieros en el que los dividendos son aprobados por los accionistas.

2.19 Transacciones en moneda extranjera -

Los activos y pasivos en moneda extranjera se registran al tipo de cambio de la fecha en que se realizan las transacciones. Los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera son convertidos a soles al cierre de cada mes usando el tipo de cambio vigente a la fecha del estado de situación financiera. Las ganancias o pérdidas por diferencia en cambio resultante de la liquidación de dichas transacciones y de la traslación de los activos y pasivos monetarios en moneda extranjera a los tipos de cambio de la fecha del estado de situación financiera, son reconocidas en el estado de resultados. Los activos y pasivos no monetarios determinados en moneda extranjera son convertidos a soles al tipo de cambio prevaleciente a la fecha de la transacción.

2.20 Nuevos pronunciamientos contables -

2.20.1 Normas emitidas por la SBS -

La SBS por las disposiciones del Gobierno para enfrentar al COVID-19, modificó el Título V y VII del Compendio de Normas de Superintendencia Reglamentarias del SPP, y el Manual de Contabilidad para las Carteras Administradas.

2.20.2 Normas Internacionales de Información Financiera -

El Consejo Normativo de Contabilidad (en adelante "CNC") oficializó la aplicación en el Perú de las siguientes normas:

Oficializadas en el 2020 -

Con vigencia a partir del 1 de enero de 2022 –

- Modificación a la NIIF 16 - Arrendamientos (Reducciones del alquiler relacionadas con el Covid-19)
- Modificación a la NIIF 3 - Combinaciones de negocios

- Modificación a la NIC 37 – Provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes
- Modificación a la NIIF 1 - Adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera

Con vigencia a partir del 1 de enero de 2023 –

- Modificaciones a la NIC 1 - Presentación de Estados Financieros y el Set Completo de las Normas Internacionales de Información Financiera versión 2020 que incluye el Marco Conceptual para la Información Financiera
- Modificación a la NIC 16 - Propiedades planta y equipo
- Modificación a la NIIF 10 “Estados Financieros Consolidados” y NIC 28 “Inversiones en asociadas y negocios conjuntos”.

Normas no oficializadas por el CNC -

- NIIF 17 “Contratos de Seguro”, efectiva para periodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2021. Adicionalmente, el IASB postergó la aplicación de la NIIF 17 hasta el 1 de enero de 2023.

Debido a que estas normas sólo aplican en forma supletoria a los principios y prácticas contables establecidos por la SBS, las mismas no tendrán ningún efecto en la preparación de los estados financieros de la Compañía, a menos que la SBS la adopte en el futuro a través de la modificación del Manual de Contabilidad para Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones en el Perú o la emisión de normas específicas.

3 ESTIMADOS Y CRITERIOS CONTABLES CRITICOS

Los estimados y criterios contables utilizados por la Compañía son continuamente evaluados y se basan en la experiencia histórica y otros factores, incluyendo la expectativa de ocurrencia de eventos futuros que se consideran razonables de acuerdo con las circunstancias.

Estimados y criterios contables críticos -

La Compañía efectúa estimaciones y supuestos respecto del futuro. Las estimaciones contables resultantes, por definición, muy pocas veces serán iguales a los respectivos resultados reales.

Las estimaciones y supuestos que tienen un riesgo significativo de causar un ajuste material a los saldos de los activos y pasivos en los próximos años son las siguientes:

Provisión por ingresos diferidos -

La Compañía para la determinación de la provisión por ingresos diferidos, de acuerdo con la Resolución SBS No.8513-2012, requiere una serie de estimaciones y supuestos de acuerdo con lo establecido en dicha norma. Estas estimaciones y supuestos están relacionados con la evolución de los afiliados no aportantes y de los nuevos pensionistas, así como con el crecimiento de costos directamente relacionados con la administración de los fondos. Asimismo, la Compañía ha ejercido su juicio crítico en la determinación del margen de utilidad utilizado en la proyección de los flujos futuro de ingresos sobre los costos directamente asociados a la administración de los fondos de afiliados no aportantes.

La Gerencia de la Compañía valida y revisa periódicamente las estimaciones y supuestos utilizados para la determinación de la provisión por ingresos diferidos.

4 EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO

A continuación, se presenta la composición del rubro:

| | <u>2020</u> <u>S/000</u> | <u>2019</u> <u>S/000</u> |
|------------------------|-----------------------------|-----------------------------|
| Cuentas corrientes (a) | 29,422 | 41,253 |
| Depósitos a plazo (b) | 89,000 | 96,100 |
| Cuenta de ahorro | 172 | 381 |
| Fondo fijo | <u>29</u> | <u>39</u> |
| Total | <u>118,623</u> | <u>137,773</u> |

- (a) Corresponde a cuentas corrientes en bancos locales y del exterior, denominadas en soles y dólares estadounidenses y son de libre disponibilidad.
- (b) Al 31 de diciembre de 2020, los depósitos a plazo se mantienen en las siguientes entidades bancarias, Banco de Crédito del Perú (en adelante “BCP”), Scotiabank y Mi banco, las cuales están denominados en soles y generan intereses a una tasa efectiva anual de 0.15 por ciento, 0.18 por ciento y 0.25 por ciento y tienen vencimiento hasta tres meses. Al 31 de diciembre de 2019, corresponde a depósitos a plazo en las entidades bancarias relacionadas, BCP y Mi banco, denominados en soles, que generaron intereses a una tasa efectiva anual entre 2.6 por ciento y 3.10 por ciento y con vencimiento hasta dos meses.

En los años 2020 y 2019, los intereses generados por depósitos a plazo ascienden aproximadamente a S/2,768,000 y S/3,193,000, respectivamente. Estos importes se incluyen en el rubro “Ingresos financieros” del estado de resultados.

5 VALORES NEGOCIABLES

Al 31 de diciembre de 2020, los importes considerados como valores negociables por S/193,000,000, corresponden a depósitos a plazo pactados en soles con vencimiento mayor a 90 días desde su fecha de origen, los cuales son remunerados a tasas efectivas anuales promedio de 0.25 por ciento y se mantienen con el BCP y Mi Banco. En el 2020, los intereses generados por depósitos a plazos mayores a 90 días ascendieron aproximadamente a S/89,000. Este importe se incluyó en el rubro “Ingresos financieros” del estado de resultados (al 31 de diciembre de 2019, la Compañía no mantiene depósitos a plazo mayores a 90 días).

6 ENCAJE LEGAL

El encaje legal fue constituido, en cumplimiento del Reglamento de la Ley del SPP, Decreto Supremo No.004-98-EF y del Título VI del Compendio de Normas Reglamentarias del SPP, aprobado por Resolución No.052-98-EF/SAFP; mediante la transferencia de valores a los Fondos (proceso que se denominó transferencia por fusión de recursos). Posteriormente, la Compañía debe transferir efectivo con la finalidad de mantener el nivel de encaje exigido por ley en cada fondo administrado. La finalidad del encaje legal es garantizar la rentabilidad mínima de los Fondos.

La Resolución SBS No.1936-2007, de fecha 28 de diciembre de 2007, modificó el cálculo del encaje requerido en el Título VI del Compendio de Normas Reglamentarias del SPP, aprobado por Resolución No.052-98-EF/SAFP y sus modificatorias, y dispuso que las Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones podrán disponer de todo o parte del superávit de encaje que se registre en un fondo de pensiones, únicamente bajo las situaciones siguientes:

- Para cubrir el déficit de encaje que se pudiera presentar en alguno de los otros tipos de fondos administrados;

- Cuando se disponga una reducción de las tasas de encaje a que se refiere el Artículo 82 del Título VI Compendio de Normas Reglamentarias del SPP; y
- Cuando, como resultado de las variaciones en el tamaño de la cartera administrada a su cargo, o por cualquier otra razón, se registre un diferencial entre el valor de encaje mantenido y el encaje requerido.

El efectivo y los valores inicialmente transferidos otorgan a la Compañía derecho a cuotas de cada Fondo en función a su importe. A continuación, se muestra el encaje legal mantenido en cada uno de los Fondos:

| | Número de cuotas | | Valor cuota | | Encaje legal | |
|--------------|-------------------------|-------------|--------------------|-------------|---------------------|----------------|
| | 2020 | 2019 | 2020 | 2019 | 2020 | 2019 |
| | | | S/ | S/ | S/000 | S/000 |
| Fondo Tipo 0 | 548,317 | 498,149 | 12.0022274 | 11.6715069 | 6,581 | 5,814 |
| Fondo Tipo 1 | 2,005,107 | 1,767,726 | 31.3369410 | 28.4075285 | 62,834 | 50,217 |
| Fondo Tipo 2 | 7,552,481 | 8,876,262 | 41.0432236 | 37.3569752 | 309,978 | 331,590 |
| Fondo Tipo 3 | 1,376,584 | 1,805,560 | 41.6804711 | 40.1344138 | <u>57,377</u> | <u>72,465</u> |
| Total | | | | | <u>436,770</u> | <u>460,086</u> |

Al 31 de diciembre de 2020 y de 2019, el superávit del encaje legal generado por cada Fondo asciende a:

| | 2020 | 2019 |
|--------------|---------------|---------------|
| | S/000 | S/000 |
| Fondo Tipo 0 | 511 | 829 |
| Fondo Tipo 1 | 3,170 | 1,027 |
| Fondo Tipo 2 | 17,311 | 8,644 |
| Fondo Tipo 3 | <u>3,799</u> | <u>5,573</u> |
| Total | <u>24,791</u> | <u>16,073</u> |

A continuación, se muestra el movimiento del encaje legal mantenido en cada uno de los Fondos:

| | Al 1 de enero | Tranferencia entre fondos | Aporte | Ganancia (pérdida), neta | Retiro del encaje | Al 31 de diciembre |
|------------------|----------------------|----------------------------------|---------------|---------------------------------|--------------------------|---------------------------|
| | S/000 | S/000 | S/000 | S/000 | S/000 | S/000 |
| Año 2020: | | | | | | |
| Fondo 0 | 5,814 | 700 | - | 167 | (100) | 6,581 |
| Fondo 1 | 50,217 | 6,450 | 600 | 6,567 | (1,000) | 62,834 |
| Fondo 2 | 331,590 | (250) | - | 29,039 | (50,400) | 309,979 |
| Fondo 3 | <u>72,465</u> | <u>(6,900)</u> | - | <u>311</u> | <u>(8,500)</u> | <u>57,376</u> |
| Total | <u>460,086</u> | <u>-</u> | <u>600</u> | <u>36,084</u> | <u>(60,000)</u> | <u>436,770</u> |
| Año 2019: | | | | | | |
| Fondo 0 | 4,406 | 1,200 | - | 208 | - | 5,814 |
| Fondo 1 | 43,517 | - | - | 6,700 | - | 50,217 |
| Fondo 2 | 285,061 | 6,500 | - | 40,029 | - | 331,590 |
| Fondo 3 | <u>74,366</u> | <u>(7,700)</u> | - | <u>5,799</u> | - | <u>72,465</u> |
| Total | <u>407,350</u> | <u>-</u> | <u>-</u> | <u>52,736</u> | <u>-</u> | <u>460,086</u> |

En marzo de 2020, la Compañía efectuó un aporte de encaje por S/600 mil a fin de cubrir el déficit de encaje del Fondo 1.

En aplicación de lo dispuesto en el numeral iii) del artículo 83° del Título VI del TUO del Sistema Privado de Pensiones, la Compañía, con fechas 29 de setiembre de 2020, 28 de octubre de 2020 y 27 de noviembre de 2020, dispuso del superávit del encaje por un importe de S/20,000,000 en cada fecha, los que fueron debidamente comunicados a la SBS, mediante Cartas GG-028/2020, GG-30/2020 y GG -034/2020, respectivamente. Como resultado de las operaciones del total de retiro de encaje por S/60,000,000, la Compañía reconoció en el 2020 un ingreso de S/31,618 miles que se presenta en el rubro de Utilidad del encaje legal del estado de resultados, generando un impacto en los “Resultados no realizados” neto del impuesto a la renta diferido de S/26,911 miles.

La ganancia o pérdida no realizada del encaje legal es generada por la valorización de los Fondos, la cual no puede ser distribuida como dividendos. En el 2020, la Compañía reconoció una ganancia no realizada, neta de impuesto a la renta diferido por aproximadamente S/29,922 miles (una pérdida no realizada, neta del impuesto a la renta diferido por aproximadamente a S/46,197 miles en el 2019), la cual, de acuerdo con lo indicado por la Resolución SBS No.15105-2009, se presenta en el rubro “Resultados no realizados” del estado de cambios en el patrimonio. La disminución en la ganancia no realizada del encaje se debe a la disminución del número de cuotas producto del retiro del encaje.

7 INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO, NETO

A continuación, se presenta la composición y el movimiento del rubro:

| | <u>2020</u> | | | | | <u>2019</u> | |
|-------------------------------|----------------------|--------------------------|-------------------------|---------------------------|------------------|---------------|---------------|
| | <u>Instalaciones</u> | <u>Muebles y enseres</u> | <u>Equipos diversos</u> | <u>Equipos de cómputo</u> | <u>Vehículos</u> | <u>Total</u> | <u>Total</u> |
| | <u>S/000</u> | <u>S/000</u> | <u>S/000</u> | <u>S/000</u> | <u>S/000</u> | <u>S/000</u> | <u>S/000</u> |
| Costo | | | | | | | |
| Saldos al 1 de enero | 6,828 | 4,173 | 4,642 | 1,968 | 173 | 17,784 | 17,876 |
| Adiciones | 56 | 4 | 21 | 10 | - | 91 | 598 |
| Retiros y otros | - | - | (9) | (40) | - | (49) | (690) |
| Saldos al 31 de diciembre | <u>6,884</u> | <u>4,177</u> | <u>4,654</u> | <u>1,938</u> | <u>173</u> | <u>17,826</u> | <u>17,784</u> |
| Depreciación acumulada | | | | | | | |
| Saldos al 1 de enero | 4,715 | 3,720 | 3,797 | 1,776 | 173 | 14,181 | 13,899 |
| Adiciones | 377 | 128 | 175 | 106 | - | 786 | 962 |
| Retiros y otros | - | - | (9) | (40) | - | (49) | (680) |
| Saldos al 31 de diciembre | <u>5,092</u> | <u>3,848</u> | <u>3,963</u> | <u>1,842</u> | <u>173</u> | <u>14,918</u> | <u>14,181</u> |
| Valor neto en libros | <u>1,792</u> | <u>329</u> | <u>691</u> | <u>96</u> | <u>-</u> | <u>2,908</u> | <u>3,603</u> |

La Compañía mantiene seguros sobre sus principales activos de acuerdo con las políticas establecidas por la Gerencia.

Al 31 de diciembre de 2020 y de 2019, la Compañía no cuenta con inmuebles propios.

Ciertos vehículos, muebles y enseres, equipos de cómputo, equipos diversos e instalaciones, cuyo costo asciende aproximadamente a S/12,194,000, están totalmente depreciados al 31 de diciembre de 2020 (aproximadamente S/11,905,000 al 31 de diciembre de 2019); sin embargo, estos activos aún se encuentran en uso.

La Gerencia de la Compañía revisa periódicamente el valor residual, la vida útil de sus activos fijos y el método de depreciación utilizado, con la finalidad de asegurar que sean consistentes con el beneficio económico y las expectativas de vida útil. En opinión de la Gerencia de la Compañía, no existe evidencia de deterioro del valor contable de los activos fijos mantenidos por la Compañía al 31 de diciembre de 2020 y de 2019.

8 ACTIVOS INTANGIBLES, NETO

A continuación, se presenta la composición y el movimiento del rubro:

| | <u>2020</u> | | | <u>2019</u> |
|-------------------------------|---|--------------------------|-----------------------|-----------------------|
| | <u>Relación con los clientes (a)</u> S/000 | <u>Software</u> S/000 | <u>Total</u> S/000 | <u>Total</u> S/000 |
| Intangibles - Costos | | | | |
| Saldos al 1 de enero | 285,460 | 114,696 | 400,156 | 393,583 |
| Adiciones (b) | - | 6,917 | 6,917 | 6,931 |
| Otros | - | - | - | (358) |
| Saldos al 31 de diciembre | <u>285,460</u> | <u>121,613</u> | <u>407,073</u> | <u>400,156</u> |
| Amortización Acumulada | | | | |
| Saldo al 1 de enero | 257,250 | 97,046 | 354,296 | 321,752 |
| Adiciones | 28,210 | 5,342 | 33,551 | 32,624 |
| Otros | - | - | - | (80) |
| Saldos al 31 de diciembre | <u>285,460</u> | <u>102,387</u> | <u>387,847</u> | <u>354,296</u> |
| Valor neto en libros | <u>-</u> | <u>19,226</u> | <u>19,226</u> | <u>45,860</u> |
| Fondo de comercio (c) | | | <u>144,402</u> | <u>144,402</u> |
| Total | | | <u>163,628</u> | <u>190,262</u> |

- a) Al 31 de diciembre del 2020, se terminó de amortizar la "Relación con Clientes". El plazo de amortización de la "Relación con Clientes" fue modificado a solicitud de la Compañía y aprobado por la SBS según Oficio No.3418-2016-SBS como se explica en la Nota 2.8. Como resultado del cambio el plazo de amortización se modificó a partir del año 2016 de 18.33 años a 13.33 años.
- b) Durante el 2020 y 2019, la Compañía ha venido desarrollando nuevos proyectos los cuales generarán eficiencias en los procesos core, tales como el proyecto Magna, Sistema Integral de Tesorería - SIT y el Sistema de Informe Diario de Inversiones. Al 31 de diciembre de 2020, está conformado principalmente por Proyecto SIT por S/2,489,000 y Proyecto Magna por S/3,709,000, que serán amortizados a partir del 2021; así como por los saldos netos del Proyecto Migración a Nube Privada de Oracle (NEC-0452) por S/897,000 y Proyecto de Obligaciones de Pago por S/851,000; además tenemos 150 proyectos adicionales con valores menores a S/650 mil.
- c) En el caso del Fondo de comercio, la Gerencia ha realizado las proyecciones financieras determinando el valor presente de los resultados esperados para los próximos años utilizando una tasa de descuento en el 2020 y 2019 de 11.43 por ciento y 11.63 por ciento, respectivamente.

De acuerdo con los resultados de estas proyecciones financieras, en opinión de la Gerencia de la Compañía, los valores recuperables del fondo de comercio son mayores a sus valores en libros; por lo que no es necesario constituir ninguna provisión por deterioro para esos activos a la fecha del estado de situación financiera.

9 CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES

Las cuentas por pagar comerciales corresponden principalmente a proveedores locales, están denominadas en soles y dólares estadounidenses, son de vencimiento corriente y no generan intereses.

10 CUENTAS POR PAGAR DIVERSAS

A continuación, se presenta la composición del rubro:

| | <u>2020</u> S/000 | <u>2019</u> S/000 |
|--|----------------------|-----------------------|
| Obligaciones con compañías de seguros (a) | 33,338 | 34,101 |
| Participaciones por pagar (Nota 2.10 c) | 10,276 | 14,076 |
| Provisiones para riesgos diversos (b) | 12,736 | 11,621 |
| Aportes por clasificar (c) | 9,110 | 9,869 |
| Remuneraciones, vacaciones, comisiones, gratificaciones y compensación por tiempo de servicios | 8,047 | 9,785 |
| Impuesto a la renta de tercera categoría, neta de pagos a cuenta, nota 11 (d) | (1,696) | 11,604 |
| Pago basado en acciones (d) | 2,467 | 2,805 |
| Tributos y contribuciones por pagar | 2,081 | 1,588 |
| Pensiones por pagar | 326 | 363 |
| Otras cuentas por pagar | <u>9,482</u> | <u>7,154</u> |
| Total | <u><u>86,167</u></u> | <u><u>102,966</u></u> |
| Por plazo - | | |
| Porción a corto plazo | 85,332 | 102,163 |
| Porción a largo plazo | <u>835</u> | <u>804</u> |
| Total | <u><u>86,167</u></u> | <u><u>102,967</u></u> |

- a) Corresponde a las primas por las pólizas de seguros por riesgos de invalidez, sobrevivencia y gastos de sepelio, pagadas por los afiliados a los Fondos de Pensiones, y que deben ser transferidas a las compañías de seguros ganadoras del proceso de licitación llevado a cabo por la SBS, ver Nota 1.2 (e).

Al 31 de diciembre de 2020 y de 2019, el saldo incluye aproximadamente S/10,219,000 y S/11,008,000, respectivamente, de primas pagadas por los afiliados a los Fondos de Pensiones por las pólizas de seguros antes mencionadas a Pacífico Compañía de Seguros y Reaseguros.

- b) Al 31 de diciembre de 2020 y de 2019, la Compañía mantiene diversas demandas relacionadas con las actividades que desarrolla; y en opinión de la Gerencia y de sus asesores legales, no resultarán en pasivos adicionales a los ya registrados por la Compañía.
- c) Los aportes por clasificar corresponden a los abonos recibidos por concepto de comisiones y otras retenciones relacionados con depósitos en proceso de acreditación a las cuentas individuales de los beneficiarios de los Fondos. Cuando se reciben las planillas de recaudación que sustentan los importes abonados por cada beneficiario, la Compañía realiza el proceso de acreditación, registrando en resultados el ingreso por las comisiones, y reconociendo las deudas con la compañía de seguros, párrafo (a) anterior.
- d) Corresponde al pasivo registrado como parte del plan basado en acciones que la Compañía brinda a sus ejecutivos las mismas que son ejercidas hasta en 33.33% del total de las acciones otorgadas por cada uno de los tres años posteriores a la fecha de otorgamiento. El saldo al 31 de diciembre de 2020 incluye acciones pendientes de ser ejercidas, que corresponden a los años 2018, 2019 y 2020.

11 PASIVO POR IMPUESTO A LA RENTA DIFERIDO, NETO

A continuación, se presenta la composición del rubro según las partidas que lo originaron:

| | <u>Al 1 de enero de 2019</u> S/000 | <u>Impacto en el estado de resultado</u> S/000 | <u>Impacto en el estado de situación financiera</u> S/000 | <u>Al 31 de diciembre de 2019</u> S/000 | <u>Impacto en el estado de resultados</u> S/000 | <u>Impacto en el estado de situación financiera</u> S/000 | <u>Al 31 de diciembre de 2020</u> S/000 |
|--|---|---|--|--|--|--|--|
| Activo diferido - | | | | | | | |
| Ingreso diferido, Nota 2.14 | 7,503 | 635 | - | 8,138 | 883 | - | 9,021 |
| Depreciación de activos | 623 | (14) | - | 609 | 11 | - | 620 |
| Provisión para vacaciones | 296 | 27 | - | 323 | 98 | - | 421 |
| Otros gastos no tributarios | <u>1,004</u> | <u>458</u> | - | <u>1,462</u> | <u>647</u> | - | <u>2,109</u> |
| | <u>9,426</u> | <u>1,106</u> | - | <u>10,532</u> | <u>1,639</u> | - | <u>12,171</u> |
| Pasivo diferido - | | | | | | | |
| Intangible por relación con clientes, Nota 2.8 | 16,644 | (8,322) | - | 8,322 | (8,322) | - | - |
| Ganancia de Encaje Legal, Nota 6 | 10,362 | - | 6,539 | 16,901 | - | 1,455 | 18,356 |
| Retiro de Encaje Legal, Nota 6 | - | - | - | - | 5,253 | - | 5,253 |
| Amortización de intangible | 3,868 | (413) | - | 3,455 | 2,217 | - | 5,672 |
| Inversiones en valores | 130 | 18 | - | 148 | (2) | - | 146 |
| Otros | <u>299</u> | - | (296) | <u>3</u> | - | (150) | (147) |
| | <u>31,303</u> | (8,717) | <u>6,243</u> | <u>28,829</u> | (854) | <u>1,305</u> | <u>29,280</u> |
| Pasivo por impuesto diferido, neto | <u>21,877</u> | (9,823) | <u>6,243</u> | <u>18,297</u> | (2,493) | <u>1,305</u> | <u>17,109</u> |

a) Al 31 de diciembre de 2020 y de 2019, la Gerencia de la Compañía ha estimado que el activo diferido por impuesto a la renta, sin incluir lo correspondiente a ajustes por NIC 18 Ingresos Ordinarios, será recuperado en los próximos años.

b) El gasto por impuesto a la renta del ejercicio se compone de la siguiente manera:

| | <u>2020</u> <u>S/000</u> | <u>2019</u> <u>S/000</u> |
|--|-----------------------------|-----------------------------|
| Corriente | (62,201) | (79,376) |
| Ajuste de Impuesto a la renta año anterior | (1,991) | (172) |
| Diferido | <u>2,493</u> | <u>9,823</u> |
| | <u>(61,699)</u> | <u>(69,725)</u> |

c) La reconciliación de la tasa efectiva del impuesto a la renta con la tasa tributaria es como sigue:

| | <u>2020</u> <u>S/000</u> | <u>%</u> | <u>2019</u> <u>S/000</u> | <u>%</u> |
|--|-----------------------------|-----------------|-----------------------------|-----------------|
| Utilidad antes del impuesto a la renta | <u>196,326</u> | <u>100.00</u> | <u>215,284</u> | <u>100.00</u> |
| Gasto teórico | (57,916) | (29.50) | (63,509) | (29.50) |
| Gasto no deducible | (270) | (0.14) | (662) | (0.31) |
| Ingresos no gravables | 776 | 0.40 | (1,368) | (0.64) |
| Otros | <u>(4,289)</u> | <u>(2.18)</u> | <u>(4,186)</u> | <u>(1.94)</u> |
| Gasto por impuesto a la renta registrado | <u>(61,699)</u> | <u>(31.43)</u> | <u>(69,725)</u> | <u>(32.39)</u> |

d) El impuesto a la renta por pagar se compone de la siguiente manera:

| | <u>2020</u> <u>S/000</u> | <u>2019</u> <u>S/000</u> |
|--|-----------------------------|-----------------------------|
| Impuesto a la renta | 62,201 | 79,376 |
| Pagos a cuenta del impuesto a la renta | (59,663) | (63,874) |
| ITAN | <u>(4,234)</u> | <u>(3,898)</u> |
| (Pagos a cuenta) / impuesto a la renta, neto | <u>(1,696)</u> | <u>11,604</u> |

12 PATRIMONIO NETO

a) Capital social -

Al 31 de diciembre de 2020 y de 2019, el capital social está representado por 210,392 acciones comunes, íntegramente suscritas y pagadas. El valor nominal es de S/1,000 por cada acción. A dichas fechas, el capital social y el patrimonio de la Compañía son superiores al capital mínimo requerido por el TUO de la Ley del SPP y por la SBS.

b) Reserva legal -

Según lo dispone la Ley General de Sociedades, se requiere que un mínimo de 10 por ciento de la utilidad distributable de cada ejercicio, deducido el impuesto a la renta, se transfiera a una reserva legal hasta que ésta sea igual al 20 por ciento del capital. La reserva legal puede compensar pérdidas o puede ser capitalizada, existiendo en ambos casos obligatoriedad de reponerla. Al 31 de diciembre de 2020 y de 2019, la reserva legal corresponde al 20 por ciento del capital.

c) Dividendos -

c.1) Distribución de dividendos -

En la Junta General Obligatoria Anual de Accionistas celebrada el 31 de marzo de 2020 se acordó distribuir dividendos, correspondientes a las utilidades del ejercicio 2019, por un total de S/145,559,000, los mismos que fueron pagados el 15 de enero de 2021.

En la Junta General Obligatoria Anual de Accionistas celebrada el 29 de marzo de 2019 se acordó distribuir dividendos por un total de S/110,315,000 y en la sesión de Directorio de 26 de setiembre de 2019, se acordó distribuir dividendos por un total de S/21,013,000 dando un total de S/131,328,000 correspondientes a las utilidades del ejercicio 2018, los que fueron pagados en el 2019.

c.2) Dividendos caducos -

Según lo establecido por la Ley General de Sociedades, el derecho a cobrar dividendos prescribe a los 10 años desde que el pago es exigible conforme al acuerdo de declaración del dividendo. En el momento en que el cobro de dividendos prescribe, se transfiere a la reserva legal.

d) Resultados no realizados -

A continuación, se presenta la composición del rubro:

| | <u>2018</u> S/000 | <u>Movimiento</u> S/000 | <u>2019</u> S/000 |
|---------------------------------------|----------------------|----------------------------|----------------------|
| Ganancia Encaje legal, Nota 6 | 221,152 | 52,736 | 273,888 |
| Impuesto a la renta diferido, Nota 11 | (10,362) | (6,539) | (16,901) |
| Inversiones en valores | 1,015 | (1,003) | 12 |
| Impuesto a la renta diferido | (299) | 296 | (3) |
| | <u>211,506</u> | <u>45,490</u> | <u>256,996</u> |
| | <u>2019</u> S/000 | <u>Movimiento</u> S/000 | <u>2020</u> S/000 |
| Ganancia Encaje legal, Nota 6 | 273,888 | 36,084 | 309,972 |
| Impuesto a la renta diferido, Nota 11 | (16,901) | (1,455) | (18,356) |
| Inversiones en valores | 12 | (510) | 498 |
| Impuesto a la renta diferido, Nota 11 | (3) | 150 | 147 |
| Retiro de Encaje Legal, Nota 6 | - | (31,618) | (31,618) |
| | <u>256,996</u> | <u>2,651</u> | <u>259,647</u> |

Al 31 de diciembre de 2020 y de 2019 incluye las ganancias netas no realizadas acumuladas generadas por la valorización del encaje legal de cada uno de los Fondos, Nota 2.5.

A continuación, se presenta la composición del rubro por cada uno de los Fondos:

| | <u>2020</u> S/000 | <u>2019</u> S/000 |
|------------------------|----------------------|----------------------|
| Fondo Tipo 0 | 666 | 500 |
| Fondo Tipo 1 | 28,408 | 22,742 |
| Fondo Tipo 2 | 191,277 | 192,432 |
| Fondo Tipo 3 | <u>39,647</u> | <u>41,313</u> |
| | 259,988 | 256,987 |
| Inversiones en valores | (351) | 9 |
| Total | <u>259,647</u> | <u>256,996</u> |

La ganancia no realizada generada por la valorización de los Fondos se presenta neta de su correspondiente impuesto a la renta diferido.

13 SITUACION TRIBUTARIA

- a) La Compañía está sujeta al régimen tributario peruano. El impuesto a la renta se determina sobre la utilidad gravable después de calcular la participación a los trabajadores, la cual, de acuerdo con lo establecido por las normas vigentes, se calcula, en el caso de la Compañía, aplicando una tasa de 5 por ciento sobre la renta neta imponible. La tasa del impuesto a la renta es de 29.5 por ciento.

En adición, las personas no domiciliadas en el Perú no tienen restricción para la remesa y distribución de dividendos. Las personas jurídicas no domiciliadas en el Perú y las personas naturales están sujetas a la retención de un impuesto adicional sobre los dividendos recibidos con una tasa aplicable de 5 por ciento. La Compañía es responsable de la retención de dicho impuesto.

- b) Los rendimientos generados por los aportes voluntarios sin fines previsionales de los afiliados en los Fondos se encuentran gravadas con el impuesto a la renta, siendo la Compañía la responsable de calcular y retener dicho impuesto en lo que corresponde a las rentas de fuente peruana. Dichas cuotas son consideradas como valores mobiliarios y están gravadas con una tasa de 5 por ciento.

- c) Según la Ley de Promoción del Mercado de Valores (Ley No.30050), a partir del 1 de enero de 2014, se encuentran inafectos los intereses y ganancias de capital provenientes de: (i) Letras del Tesoro Público emitidos por la República del Perú, (ii) Bonos y otros títulos de deuda emitidos por la República del Perú bajo el Programa de Creadores de Mercado o el mecanismo que lo sustituya, o en el mercado internacional a partir del año 2003, (iii) Obligaciones del Banco Central de Reserva del Perú, salvo los originados por los depósitos de encaje que realicen las instituciones de crédito; y las provenientes de la enajenación directa o indirecta de valores que conforman o subyacen los Exchange Traded Fund (ETF) que repliquen índices construidos teniendo como referencia instrumentos de inversión nacionales, cuando dicha enajenación se efectúe para la constitución, cancelación o gestión de la cartera de inversiones de los ETF.

Asimismo, se encuentran inafectos los intereses y ganancias de capital provenientes de bonos corporativos emitidos con anterioridad al 11 de marzo de 2007, bajo ciertas condiciones.

Según la Ley No.30341, Ley que fomenta la liquidez e integración del mercado de valores modificada por el Decreto Legislativo No.1262, están exonerados del Impuesto a la Renta hasta el 31 de diciembre de 2019, las rentas provenientes de la enajenación de los siguientes valores: (i) acciones comunes y acciones de inversión; American Depositary Receipts (ADR) y Global Depositary Receipts (GDR); (iii) Unidades de Exchange Traded Fund (ETF) que tenga como subyacente acciones y/o valores representativos de deuda; (iv) Valores representativos de deuda,

(v) Certificados de participación en fondos mutuos de inversión en valores, (vi) Certificados de participación en Fondo de Inversión en Renta de Bienes Inmuebles (FIRBI) y Certificados de participación en Fideicomiso de Titulización para Inversión en Renta de Bienes Raíces (FIBRA); y, (vii) Facturas negociables.

Para que resulte de aplicación la exoneración en el caso de rentas originadas por la enajenación de acciones, acciones de inversión, ADR y GDR, y los bonos convertibles en acciones, se debe cumplir con lo siguiente: (i) su enajenación debe realizarse a través de un mecanismo centralizado de negociación supervisado por la SMV (BVL), (ii) en un periodo de doce(12) meses, el contribuyente o sus partes vinculadas no transfieran, mediante una o varias operaciones simultáneas o sucesivas, la propiedad de 10% o más del total de los valores emitidos por la empresa (en el caso de ADR y GDR se toma en cuenta las acciones subyacentes), y (iii) los valores deben tener presencia bursátil.

Para los demás valores comprendidos se exige que la enajenación se realice a través de la BVL y que los valores tengan presencia bursátil. En el caso de facturas negociables solamente se requiere que su enajenación se realice a través de la BVL.

Además, establece que se perderá la exoneración si el emisor deslista los valores del Registro de Valores de la Bolsa, total o parcialmente, en un acto o progresivamente, dentro de los doce (12) meses siguientes de efectuada la enajenación.

Mediante Decreto de Urgencia 005-2019, publicado el 24 de octubre de 2019, se prorrogó dicho beneficio hasta el 31 de diciembre de 2022, asimismo, se modificaron las condiciones para determinar si los valores tienen presencia bursátil.

- d) Para propósito de la determinación del Impuesto a la Renta, los precios de transferencia de las transacciones con empresas relacionadas y con empresas residentes en países o territorios de baja o nula imposición, deben estar sustentados con documentación e información sobre los métodos de valoración utilizados y los criterios considerados para su determinación. Sobre la base del análisis de las operaciones de la Compañía, la Gerencia y sus asesores legales internos opinan que, como consecuencia de la aplicación de estas normas, no surgirán contingencias de importancia para la Compañía al 31 de diciembre de 2019 y de 2018. Con la dación del Decreto Legislativo N° 1312, publicado el 31 de diciembre de 2016, se modifican las obligaciones formales para las entidades comprendidas en el ámbito de aplicación de los precios de transferencia, incorporando tres nuevas declaraciones juradas informativas: la primera de Reporte Local, la segunda de Reporte Maestro, y la tercera de Reporte País por País. La primera vigente a partir de 2017 por las operaciones ocurridas durante el año 2016 y las dos últimas del 2018 por las operaciones ocurridas a partir del ejercicio 2017.

De acuerdo con el Decreto Supremo No.333-2017-EF se reglamentó y precisó el contenido referido al test de beneficio por los servicios intragrupo, definiéndose, entre otros: el concepto de test de beneficio, información sobre costos y gastos incurridos por el prestador del servicio, margen de ganancia, documentación de soporte que debiese contener el referido test, el cual es aplicable a partir del 1 de enero de 2019.

- e) Impuesto general a las ventas -

Mediante la Ley No.29966, publicada el 18 de diciembre de 2012, se prorrogó hasta el 31 de diciembre de 2015 la exoneración del impuesto general a las ventas sobre los intereses generados por valores mobiliarios emitidos mediante oferta pública por personas jurídicas constituidas o establecidas en el país, siempre que la emisión se efectúe al amparo de la Ley del Mercado de Valores, aprobada por Decreto Legislativo No.861, o por la Ley de Fondos de Inversión, aprobada por Decreto Legislativo No.862, según corresponda.

Sin embargo, mediante las modificaciones introducidas por la Ley de Promoción del Mercado de Valores (Ley No.30050), a partir del 1 de julio de 2013 se inafectan del impuesto general a las ventas a los intereses generados por valores mobiliarios emitidos mediante oferta pública o privada por personas jurídicas constituidas o establecidas en el país; así como los intereses generados por los títulos valores no colocados por oferta pública, cuando hayan sido adquiridas a través de algún mecanismo centralizado de negociación.

f) Mediante Ley No.30823 el Congreso delegó al Poder Ejecutivo la facultad de legislar en diversos temas, entre ellos, en materia tributaria, las principales normas tributarias aplicables a la compañía son los siguientes:

(i) Cláusula General Antielusiva -

Mediante disposición complementaria transitoria única del Decreto Legislativo No.1422, se ha dispuesto que los actos, situaciones y relaciones económicas realizados en el marco de la planificación fiscal e implementados a la fecha de entrada en vigor del Decreto Legislativo que sigan teniendo efectos,

(ii) Concepto de devengo para fines tributarios -

Mediante la emisión del Decreto Legislativo No.1425, vigente desde el 1 de enero de 2019, se definió el concepto de devengo para fines tributarios, estableciéndose reglas generales y específicas para el reconocimiento de ingresos y gastos para fines fiscales.

La regla general para los ingresos refiere a que se devengan cuando se han producido los hechos sustanciales para su generación, siempre que el derecho a obtenerlos no esté sujeto a una condición suspensiva, independientemente de la oportunidad en que se cobren y aun cuando no se hubiesen fijado los términos precisos de su pago.

De igual manera, tratándose de gastos de tercera categoría, se imputan en el ejercicio gravable en que se produzcan los hechos sustanciales para su generación, siempre que la obligación de

pagarlos no esté sujeta a una condición suspensiva, independientemente de la oportunidad en que se paguen, y aun cuando no se hubiesen fijado los términos precisos para su pago.

No obstante, cuando la contraprestación o parte de ésta se fije en función de un hecho o evento que se producirá en el futuro, los ingresos y gastos de tercera categoría se devengan cuando dicho hecho o evento ocurra.

Normas especiales o sectoriales -

La Quinta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo No.1425, referida a Normas especiales o sectoriales, señaló que las modificaciones a la Ley previstas en el Decreto Legislativo no modifican el tratamiento del devengo del ingreso o gasto establecido en normas especiales o sectoriales.

Al respecto, la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo No.339-2018-EF estableció que las normas especiales o sectoriales a que se refiere el D.L. No.1425, son aquellas disposiciones de naturaleza tributaria que establecen un tratamiento especial al devengo de ingresos o gastos para efectos del Impuesto a la Renta.

(iii) Beneficiario final -

Mediante el Decreto Legislativo No.1372, se establecieron las normas y procedimientos que regulan a las personas jurídicas y/o entes jurídicos, domiciliados y constituidos en el país, y la obligación de informar la identificación de sus beneficiarios finales.

Dicha obligación establece ciertas medidas graduales para determinar el beneficiario final, tales como:

- 1 Quien posee, directa o indirectamente, a través de cualquier modalidad de adquisición, como mínimo el 10% de capital.
- 2 Actuando individualmente o con otros como una unidad de decisión, ostente facultades para designar o remover la mayor parte de los órganos de administración, dirección o supervisión, o tenga poder de decisión en los acuerdos financieros, operativos y/o comerciales que se adopten, o ejerza otra forma de control de la persona jurídica
- 3 Quien ocupe el puesto administrativo superior.

(iv) Servicios con no domiciliados -

De conformidad con el Decreto Legislativo No.1369, se establecieron nuevas normas para el tratamiento aplicable a las regalías y servicios a favor de beneficiarios no domiciliados, mediante el cual sólo podrán deducirse como costo o gasto en el ejercicio gravable a que correspondan cuando hayan sido pagadas o acreditadas dentro del plazo establecido por el Reglamento para la presentación de la declaración jurada correspondiente a dicho ejercicio. Asimismo, los costos y gastos referidos en el párrafo anterior que no se deduzcan en el ejercicio al que correspondan serán deducibles en el ejercicio en que efectivamente se paguen, aun cuando se encuentren debidamente provisionados en un ejercicio anterior.

La Compañía determinará el efecto definitivo correspondiente al tratamiento de los servicios con no domiciliados de acuerdo con los plazos requeridos por la norma; sin embargo, en opinión de la Gerencia cualquier variación con la estimación considerada en el cálculo del impuesto a la renta al 31 de diciembre 2019, no sería significativa para los estados financieros de la Compañía.

(v) Otras modificaciones -

Mediante el Decreto Legislativo No.1424 se incluyeron modificaciones a la Ley del Impuesto a la Renta cuya vigencia será a partir del 1 de enero del 2019.

Créditos contra el Impuesto a la Renta:

Se incorpora al crédito indirecto (impuesto corporativo pagado por subsidiarias del exterior) como crédito aplicable contra el Impuesto a la Renta de personas jurídicas domiciliadas, a fin de evitar la doble imposición económica.

Enajenación indirecta de acciones:

Se incluye un nuevo supuesto para la enajenación indirecta de acciones, el cual se configura si el importe total de las acciones enajenadas es igual o mayor a 40,000 UIT.

(vi) Test de beneficio -

De acuerdo con el Decreto Supremo No.337-2018-EF se reglamentó y precisó el contenido referido al test de beneficio por los servicios intragrupo, definiéndose, entre otros: el concepto de test de beneficio, información sobre costos y gastos incurridos por el prestador del servicio, margen de ganancia, y documentación de soporte que debe contener el referido test, el cual será de aplicación a partir del 1 de enero del 2019.

- g) La Autoridad Tributaria tiene la facultad de revisar y, de ser aplicable, corregir el impuesto a la renta y el impuesto general a las ventas calculados por la Compañía en los cuatro años posteriores a la presentación de la declaración jurada de impuestos. El impuesto a la renta que corresponden a los años 2016, 2017 y 2018 se encuentran pendientes de revisión. Durante el año 2019, las declaraciones juradas del impuesto a la renta del año 2015 fueron revisadas por la Administración Tributaria, el mayor pago de impuesto que resultó de dicha revisión no representó un importe significativo para los estados financieros de la Compañía.

Debido a las posibles interpretaciones que la Autoridad Tributaria puede dar a las normas legales vigentes, no es posible determinar a la fecha, si de las revisiones que se realicen resultarán o no pasivos para la Compañía, por lo que cualquier eventual mayor impuesto o recargo, intereses moratorios y sanciones que pudieran resultar de revisiones fiscales serían aplicados a los resultados del ejercicio en que éstos se determinen. Sin embargo, en opinión de la Gerencia de la Compañía y de sus asesores legales internos, cualquier eventual liquidación adicional de impuestos no sería significativa para los estados financieros al 31 de diciembre de 2019 y de 2018.

- h) La Compañía está afecta al Impuesto Temporal a los Activos Netos (ITAN), cuya base imponible está constituida por el valor de los activos netos ajustados, al cierre del ejercicio anterior al que corresponda el pago. La tasa del Impuesto es del 0.4% aplicable al monto de los activos que excedan de S/1,000,000. El citado impuesto podrá ser pagado al contado o en nueve cuotas mensuales sucesivas. El monto pagado puede ser utilizado contra los pagos a cuenta del Régimen General del Impuesto a la Renta de los períodos tributarios de marzo a diciembre del ejercicio gravable por el cual se pagó el impuesto hasta la fecha de vencimiento de cada uno de los pagos a cuenta y contra el pago de regularización del impuesto a la renta del ejercicio gravable al que corresponda.
- i) El Consejo Normativo de Contabilidad oficializó mediante la Resolución N°003-2019-EF/30 emitida el 19 de setiembre de 2019 la aplicación de la CINIIF 23 “La Incertidumbre frente a los Tratamientos del Impuesto a las Ganancias”, efectiva para los periodos anuales que comenzaron a partir del 01 de enero de 2019.

La presente interpretación aclara cómo aplicar los requerimientos de reconocimiento y medición de la NIC 12 cuando existe incertidumbre frente a los tratamientos del impuesto a las ganancias. En esta circunstancia, una entidad reconocerá y medirá su activo o pasivo por impuestos diferidos o corrientes aplicando los requerimientos de la NIC 12 sobre la base de la ganancia fiscal (pérdida fiscal), bases fiscales, pérdidas fiscales no utilizadas, créditos fiscales no utilizados y tasas fiscales determinadas aplicando esta interpretación.

Al respecto, la Gerencia señala que no se han identificado partidas probables que requieran ser medidas ni que tengan impacto significativo en los estados financieros de la Compañía.

14 GASTOS ADMINISTRATIVOS

A continuación, se presenta la composición del rubro:

| | <u>2020</u> <u>S/000</u> | <u>2019</u> <u>S/000</u> |
|---|-----------------------------|-----------------------------|
| Gastos de personal, Nota 17 | 40,806 | 50,209 |
| Servicios prestados por terceros, Nota 18 | 43,876 | 33,850 |
| Amortización de intangibles, Nota 8 | 33,552 | 32,624 |
| Tributos (a) | 10,339 | 11,612 |
| Cargas diversas de gestión (b) | 8,951 | 5,886 |
| Provisiones del ejercicio | 838 | 1,796 |
| Depreciación | 527 | 638 |
| Suministros diversos | 69 | 270 |
| Total | <u>138,958</u> | <u>136,885</u> |

- a) Corresponde principalmente a la contribución realizada a la SBS en el 2020 y 2019 por S/9,031 mil y S/9,863 mil, respectivamente.
- b) En el 2020 incluye la donación realizada a Respira Perú por S/2 millones.

15 GASTOS DE VENTAS

A continuación, se presenta la composición del rubro:

| | <u>2020</u> <u>S/000</u> | <u>2019</u> <u>S/000</u> |
|---|-----------------------------|-----------------------------|
| Gastos de personal, Nota 17 | 32,736 | 37,442 |
| Servicios prestados por terceros, Nota 18 | 14,366 | 13,769 |
| Suministros diversos | 196 | 1,412 |
| Cargas diversas de gestión | 104 | 368 |
| Depreciación | 259 | 324 |
| Tributos | <u>26</u> | <u>25</u> |
| Total | <u>47,687</u> | <u>53,340</u> |

16 GASTOS DE PERSONAL

A continuación, se presenta la composición del rubro, correspondiente a gastos administrativos y gastos de venta:

| | <u>2020</u> <u>S/000</u> | <u>2019</u> <u>S/000</u> |
|--------------------------------------|-----------------------------|-----------------------------|
| Remuneraciones | 30,545 | 32,335 |
| Comisiones, bonificaciones y premios | 10,799 | 14,669 |
| Participación de los trabajadores | 10,694 | 14,182 |
| Gratificaciones | 6,297 | 6,452 |
| Seguridad y previsión social | 5,039 | 5,044 |
| Compensación por tiempo de servicios | 3,743 | 3,890 |
| Vacaciones | 3,015 | 3,160 |
| Capacitación | 356 | 1,014 |
| Mutuos | 1,325 | 5,196 |
| Otras cargas de personal | <u>1,730</u> | <u>1,709</u> |
| Total | <u>73,542</u> | <u>87,651</u> |
| Número promedio de empleados | <u>634</u> | <u>623</u> |

17 SERVICIOS PRESTADO POR TERCEROS

A continuación, se presenta la composición del rubro:

| | <u>2020</u> <u>S/000</u> | <u>2019</u> <u>S/000</u> |
|---------------------------------------|-----------------------------|-----------------------------|
| Alquiler | 7,461 | 7,578 |
| Honorarios, comisiones y corretaje | 9,341 | 7,158 |
| Mantenimiento de sistemas | 4,718 | 5,437 |
| Servicio prestado por Bancos (a) | 11,262 | 5,040 |
| Publicidad | 4,296 | 4,846 |
| Servicio de Hosting y outsourcing (b) | 6,909 | 3,985 |
| Servicio de información | 3,047 | 2,635 |
| Mantenimiento y reparaciones | 1,701 | 2,172 |
| Otros | <u>9,507</u> | <u>8,768</u> |
| Total | <u>58,242</u> | <u>47,619</u> |

(a) Durante el año 2020, el gasto por servicios prestados por Bancos aumentó debido a las comisiones que cobraron por los retiros que realizó la Administradora para los afiliados, en base a las disposiciones del Gobierno para enfrentar el COVID -19, señaladas en la Nota 1.3 (a).

(b) En el 2020, incluye el gasto por los servicios del Centro de Servicio Compartido brindado por la empresa relacionada Pacifico Compañía de Seguros y Reaseguros S.A. por S/2,206,600.

18 GASTOS FINANCIEROS

A continuación, se presenta la composición del rubro:

| | <u>2020</u> <u>S/000</u> | <u>2019</u> <u>S/000</u> |
|--------------------------------------|-----------------------------|-----------------------------|
| Intereses por préstamos y sobregiros | - | 370 |
| Otras cargas financieras | <u>2,977</u> | <u>1,326</u> |
| Total | <u><u>2,977</u></u> | <u><u>1,696</u></u> |

19 TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS Y COMPAÑÍAS VINCULADAS

Durante los ejercicios 2020 y 2019, la Compañía ha efectuado transacciones con accionistas, partes relacionadas y compañías vinculadas, cuyos saldos se detallan a continuación:

| | <u>2020</u> | | | <u>2019</u> | | |
|--|-------------------|-----------------------|--------------|-------------------|-----------------------|--------------|
| | <u>Vinculadas</u> | <u>Personal clave</u> | <u>Total</u> | <u>Vinculadas</u> | <u>Personal clave</u> | <u>Total</u> |
| | <u>S/000</u> | <u>S/000</u> | <u>S/000</u> | <u>S/000</u> | <u>S/000</u> | <u>S/000</u> |
| Activo | | | | | | |
| Efectivo y equivalente de efectivo | 65,829 | - | 65,829 | 103,398 | - | 103,398 |
| Valores negociables | 193,000 | - | 193,000 | - | - | - |
| Cuentas por cobrar comerciales | 135 | - | 135 | 283 | - | 283 |
| Pasivo | | | | | | |
| Préstamos por pagar | - | - | - | - | - | - |
| Cuentas por pagar vinculadas | 609 | - | 609 | 948 | - | 948 |
| Cuentas por pagar diversas | 5 | - | 5 | 7 | - | 7 |
| Primas por pagar | 10,230 | - | 10,230 | 11,008 | - | - |
| Cuentas de orden | | | | | | |
| Carta Fianza que garantiza la rentabilidad de los fondos | - | - | - | - | - | - |
| Otras cartas fianza | 239 | - | 239 | 225 | - | 225 |
| Estado de resultado | | | | | | |
| Ingresos financieros | 2,132 | - | 2,132 | 3,009 | - | 3,009 |
| Gastos administrativos | (15,205) | (7,867) | (23,072) | (9,534) | (9,169) | (18,703) |
| Gastos de ventas | (2,356) | - | (2,356) | (2,198) | - | (2,198) |
| Gastos financieros | - | - | - | (370) | - | (370) |

(*) Las compañías incluidas corresponden principalmente a: Banco de Crédito del Perú S.A., Mi Banco, Pacífico Compañía de Seguros y Reaseguros S.A, entre otras.

En general, las transacciones entre la Compañía y las partes vinculadas se han realizado en el curso normal de sus operaciones y, en opinión de la Gerencia, no se efectuaron en condiciones más favorables a las que se hubieran otorgado a terceros. Los impuestos que estas transacciones generaron, así como las bases de cálculo para la determinación de estos, son los usuales en la industria y se liquidan de acuerdo con las normas tributarias vigentes.

20 OBLIGACIONES LEGALES

De acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Supremo No.054-97-EF - Texto Único Ordenado de la Ley del Sistema Privado de Pensiones, las Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones tienen, principalmente, las siguientes obligaciones legales:

- a) Los fondos administrados deben obtener una rentabilidad mínima basada en la rentabilidad promedio anual de todos los fondos del sistema. En garantía, la Compañía debe mantener un encaje legal que será incorporado a cada Fondo en caso no obtenerse la rentabilidad mínima exigida, Nota 6.
- b) Los gastos y comisiones que se abonen a los intermediarios por la compra o venta de valores mobiliarios o de instrumentos para los Fondos son de cargo de la Compañía y, en ningún caso, pueden ser pagados con cargo a los Fondos.
- c) La Compañía deberá constituir una garantía a favor de la SBS mediante una carta fianza bancaria solidaria, incondicional, irrevocable y de realización automática, expedida por un banco local o del exterior de reconocida solvencia, al inicio de cada trimestre calendario, por un monto no inferior al 0.5% del valor de cada Fondo, deducido el valor del encaje mantenido calculado al último día del trimestre anterior, con una vigencia no menor de 95 días calendarios.

Al 31 de diciembre de 2020 y de 2019, se mantienen cartas fianza por este concepto por S/230,100,000 y S/260,980,000, respectivamente, Nota 21 (c).

- d) La Ley No.27988 “Modificación al Decreto Supremo No.054-97-EF, Texto Único Ordenado de la Ley del Sistema Privado de Administración de Pensiones” dispuso que las inversiones que efectúen las Administradoras de Fondos de Pensiones con los recursos de los fondos que administran se deberán sujetar a la política de diversificación de inversiones de cada uno de ellos, es decir, por cada tipo de Fondo, a que hace referencia la citada norma. Asimismo, mediante el Decreto Supremo No.182-2003-EF, asignó a los instrumentos de inversión u operaciones que resulten elegibles para la inversión de los recursos de los Fondos, dentro de las categorías de instrumentos de inversión, límites de inversión generales y límites por instrumento, emisor, emisión o serie.

Las inversiones que la Compañía efectúa con los recursos de los Fondos no deben exceder límites de inversión máximos individuales y globales de acuerdo con lo dispuesto por el artículo No.25 del TUO, y la Circular No.016-03-EF/90 del Banco Central de Reserva del Perú. A partir del 1 de setiembre de 2018, el límite de inversiones en instrumentos emitidos en el exterior fue de 50.0%; el mismo que se mantuvo vigente al 31 de diciembre de 2020 y 2019.

- e) De acuerdo con el Artículo 148 del Título V del Compendio referido a afiliación y aportes aprobado por Resolución No.080-98-EF/SAFP, la Compañía debe efectuar la cobranza de los aportes no pagados por los empleadores. Dichas normas establecen el procedimiento administrativo y judicial de cobranza del monto adeudado por el empleador. De no ser efectuado dicho procedimiento, la Compañía deberá constituir una provisión mensual por negligencia, respecto de las deudas previsionales correspondientes a cada mes de devengue incluyendo intereses moratorios.

Asimismo, el Artículo 38 de la Ley No.29903, dispone que facultativamente, una o varias AFP pueden plantear en un solo proceso la cobranza de aportes previsionales contra un mismo empleador y por uno o varios afiliados; del mismo modo, también se puede realizar la acumulación de procesos seguidos por una o varias AFP contra un mismo empleador en cualquier etapa del proceso judicial.

En opinión de la Gerencia de la Compañía y sus asesores legales internos, al 31 de diciembre de 2020 y de 2019, ésta ha cumplido adecuadamente con las obligaciones legales que le corresponden, por lo que no existen pasivos que se deban reconocer por dichos conceptos.

f) Modificaciones al Compendio de Normas de Superintendencia Reglamentarias del SPP -

Tomando en consideración, que la Ley No.29903, Ley de Reforma del SPP establece, entre otros, que las AFP asumen plena responsabilidad fiduciaria en su condición de inversionistas institucionales respecto a los fondos de pensiones bajo su administración, siendo éstas objeto de rendición de cuentas ante los afiliados sobre los resultados de su gestión, del manejo y la inversión de los fondos de pensiones; la SBS emitió la Resolución No.5025 -2017, que modifica el Compendio de Normas de Superintendencia Reglamentarias del SPP con el propósito de establecer responsabilidades adicionales a las AFP, tales como:

- Responsabilidades del directorio de la AFP respecto a los representantes (titulares/suplentes/alternos) de los fondos de pensiones en juntas de accionistas, asambleas o comités, según corresponda.
- Políticas y/o manuales de procedimiento deben contemplar ciertos aspectos relacionados con los representantes, tales como procedimientos de elección y criterios de evaluación y designación de los representantes, código de ética, entre otros.
- Requisitos y responsabilidades que deben cumplir los representantes de los fondos de pensiones.
- Capacidad de requerir información sobre buenas prácticas de gobierno corporativos a los Directorios de las sociedades en los que se haya invertido los recursos de los fondos de pensiones.
- Requisitos que deben cumplir los directores designados en una sociedad local con inversión de los fondos de pensiones.

21 CUENTAS DE ORDEN

A continuación, se presenta la composición del rubro:

| | <u>2020</u> S/000 | <u>2019</u> S/000 |
|--|----------------------|----------------------|
| Custodia de valores de los Fondos (a) | 48,126,109 | 53,648,577 |
| Custodia de Bonos de Reconocimiento (b) | 416,601 | 479,669 |
| Control de cheques recibidos compañía de seguros | 95 | 20 |
| Cartas fianza a favor de la SBS que garantizan la rentabilidad de los Fondos (c) | 230,100 | 260,980 |
| Otras cartas fianza | 749 | 297 |
| | <u>48,773,654</u> | <u>54,389,543</u> |

- (a) Corresponde a los títulos valores (acciones, bonos, papeles comerciales, entre otros) de los Fondos que administra la Compañía; los cuales, de acuerdo con lo establecido por las normas aplicables, deben mantenerse en custodia por entidades autorizadas por la SBS. El valor razonable de estos valores por tipo de Fondo al 31 de diciembre de 2020 y de 2019 es el siguiente:

| | <u>2020</u> S/000 | <u>2019</u> S/000 |
|--------------|----------------------|----------------------|
| Fondo Tipo 0 | 874,980 | 717,314 |
| Fondo Tipo 1 | 7,605,431 | 6,361,143 |
| Fondo Tipo 2 | 34,633,267 | 40,219,673 |
| Fondo Tipo 3 | 5,012,431 | 6,350,447 |
| Total | <u>48,126,109</u> | <u>53,648,577</u> |

- (b) Corresponden a los bonos de reconocimiento emitidos por la Oficina de Normalización Previsional (ONP) en favor de los afiliados y que se harán efectivos al momento de la jubilación o en caso de fallecimiento del afiliado. Dichas constancias se encuentran en custodia de CAVALI S.A. I.C.L.V.

Los bonos de reconocimiento están expresados en moneda nacional a valor constante, en función del Índice de Precios al por Mayor publicados por el Instituto Nacional de Estadísticas e Informática - INEI.

- (c) El detalle de las cartas fianza al 31 de diciembre de 2020 y de 2019 es el siguiente:

| | <u>2020</u> S/000 | <u>2019</u> S/000 |
|------------------|-----------------------|-----------------------|
| Fondo Tipo 0 (*) | 5,370 | 3,630 |
| Fondo Tipo 1 (*) | 36,360 | 30,300 |
| Fondo Tipo 2 (*) | 164,480 | 195,000 |
| Fondo Tipo 3 (*) | <u>23,890</u> | <u>32,050</u> |
| Total | <u><u>230,100</u></u> | <u><u>260,980</u></u> |

- (*) Cartas fianza emitidas por el BBVA Continental, el 19 de octubre de 2020, que fueron renovadas hasta el 05 de febrero de 2021.

22 UTILIDAD BASICA POR ACCION

La utilidad por acción es calculada dividiendo la utilidad neta del año correspondiente a los accionistas comunes entre el promedio ponderado de las acciones comunes en circulación a la fecha del estado de situación financiera.

| | <u>Acciones en circulación</u> | <u>Día en circulación</u> | <u>Promedio ponderado</u> |
|----------------------------------|------------------------------------|-------------------------------|-------------------------------|
| Año 2020 | | | |
| Saldo al 31 de diciembre de 2020 | <u>210,392</u> | <u>365</u> | <u>210,392</u> |
| Año 2019 | | | |
| Saldo al 31 de diciembre de 2019 | <u>210,392</u> | <u>365</u> | <u>210,392</u> |

El cálculo de la utilidad por acción al 31 de diciembre de 2020 y de 2019 se presenta a continuación:

| | <u>Resultado del ejercicio (numerador)</u> S/000 | <u>Acciones (denominador)</u> | <u>Resultado por acción</u> |
|--------------------------------------|---|-----------------------------------|---------------------------------|
| Año 2020 | | | |
| Utilidad por acción básica y diluida | <u>134,627</u> | <u>210,392</u> | <u>0.640</u> |
| Año 2019 | | | |
| Utilidad por acción básica y diluida | <u>145,559</u> | <u>210,392</u> | <u>0.692</u> |

23 CLASIFICACION DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS

Al 31 de diciembre de 2020 y de 2019, la Compañía mantiene instrumentos financieros clasificados en las siguientes categorías:

- Cuentas por cobrar, incluye los rubros de Efectivo y equivalente de efectivo, Valores negociables, Cuentas por cobrar comerciales y Cuentas por cobrar diversas.
- Inversiones disponibles para la venta, incluye los rubros de Inversiones en valores y Encaje legal.
- Pasivos financieros, incluye los rubros de Préstamos por pagar, Cuentas por pagar comerciales, Cuentas por pagar a vinculadas y Cuentas por pagar diversas.

24 GESTIÓN DE RIESGOS FINANCIEROS

La Compañía está expuesta a riesgos de mercado que surgen de las posiciones en tasas de interés y tipos de cambio; así como a los riesgos de liquidez, riesgos operativos y de crédito, por lo cual se encuentra expuesto a los movimientos generales y específicos del mercado. El programa de administración de riesgos de la Compañía trata de minimizar los potenciales efectos adversos en su desempeño financiero.

La presente nota está referida únicamente a la gestión de riesgos relacionados con los instrumentos financieros propios de la Compañía, sin incluir los instrumentos financieros que forman parte de los Fondos administrados por no ser propiedad de la Compañía.

La Gerencia de la Compañía es conocedora de las condiciones existentes en el mercado y, sobre la base de su conocimiento y experiencia, gestiona los mismos a través de un proceso de identificación, medición y monitoreo continuo, con sujeción a límites de riesgo y otros controles.

El proceso independiente de control de riesgos financieros no incluye riesgos de negocio como cambios en el medio ambiente, tecnología e industria. Estos son monitoreados a través del proceso de planificación estratégica de la Compañía.

a) Estructura y organización de manejo de riesgos -

La Compañía mantiene diferentes organismos separados e independientes responsables del manejo y monitoreo de riesgos, como se explica a continuación:

Directorio -

El Directorio proporciona los principios y objetivos empresariales, así como las políticas para la administración integral de riesgos.

Comité de Riesgos -

El Comité de Riesgos de la Compañía es responsable de la estrategia utilizada para la mitigación de riesgos; así como de vigilar que se cumplan los objetivos, políticas y límites generales para los diferentes tipos de riesgo; además, es responsable de monitorear los riesgos fundamentales y administrar y monitorear las decisiones de los riesgos relevantes.

Gerencia de Auditoría interna -

Los procesos de manejo de riesgos de la Compañía son monitoreados por el área de Auditoría Interna, que analiza tanto la adecuación de los procedimientos como el cumplimiento de ellos, de conformidad con lo establecido en las políticas y procedimientos, así como en la normativa aplicable establecida por la SBS. El Área de Auditoría Interna informa sus hallazgos y recomendaciones al Comité de Auditoría y al Directorio. Adicionalmente, el Área de Auditoría Interna Corporativa realiza una evaluación a la Compañía respecto a la efectividad de los procesos implementados y verifica el cumplimiento de las principales disposiciones establecidas por la SBS con la finalidad de mejorar la eficacia de la gestión de riesgos y control de los mismos.

b) Sistemas de medición y reporte de riesgos -

El monitoreo y control de riesgos son realizados principalmente en base a los límites establecidos, los cuales reflejan la estrategia de la Compañía y el ambiente de mercado; así como el nivel de riesgo que la Compañía está dispuesta a aceptar.

Los indicadores de gestión son revisados y analizados permanentemente, con la finalidad de identificar posibles desviaciones en el perfil del riesgo respecto al apetito de riesgo estipulado, con la finalidad de tomar medidas correctivas oportunamente. Esta información se presenta periódicamente al Comité de Riesgos y al Directorio.

c) Mitigación y concentración de riesgos -

La Compañía con la finalidad de mitigar los riesgos a los cuales se encuentra expuesta y las concentraciones de los mismos ha establecido una serie de medidas entre las que destacan las siguientes: (i) Políticas, procedimientos, metodologías y parámetros que permitan identificar, medir, controlar y reportar riesgos, (ii) Revisión y evaluación de las concentraciones de riesgo, (iii) Monitoreo y seguimiento oportuno de riesgos y su mantenimiento dentro de los niveles de tolerancia definidos y, (iv) Cumplimiento de límites internos a las concentraciones de contrapartes.

24.1 Riesgo crediticio -

El riesgo de crédito o el riesgo de incumplimiento de las contrapartes con las que la Compañía haya efectuado operaciones se controla mediante la aprobación de límites de crédito y procedimientos de monitoreo.

Los activos de la Compañía que se encuentran potencialmente expuestos a concentraciones significativas de riesgo crediticio corresponden a los saldos incluidos en los rubros de Efectivo y equivalente de efectivo, Valores negociables, Inversiones en valores y Encaje legal. La Compañía mitiga la concentración y riesgo de crédito a través de la política de: (i) mantener el efectivo en entidades financieras de reconocido prestigio y dentro de los límites establecidos y aprobados por el Comité de Riesgos de la Compañía, (ii) sus inversiones en valores son administradas por una entidad relacionada, (iii) cumpliendo con el marco de apetito por riesgo aprobado por el Directorio; además de los diferentes límites regulados por la SBS en las inversiones mantenidas por los Fondos, lo que es base para el cálculo del Encaje legal.

En consecuencia, en opinión de la Gerencia, al 31 de diciembre de 2020 y de 2019 no existe concentración significativa de riesgo crediticio.

24.2 Riesgo de mercado -

Corresponde al riesgo de que el valor razonable o los flujos de caja futuros de los instrumentos financieros fluctúen debido a los cambios en los precios del mercado. Los riesgos de mercado surgen de las posiciones abiertas en instrumentos financieros cuyos factores de riesgo son tasas de interés, monedas, "commodities" y productos de capital; los cuales están expuestos a los movimientos generales y específicos del mercado y a cambios en el nivel de volatilidad de dichos factores de riesgo. Debido a la naturaleza de las actividades de la Compañía, el riesgo de precios de los "commodities" y productos de capital no es aplicable.

a) Riesgo de tasa de interés -

El riesgo de la tasa de interés surge de la posibilidad de que los cambios en las tasas de interés afecten los flujos de caja futuros o los valores razonables de los instrumentos financieros.

La exposición de la Compañía a este riesgo se da por cambios en las tasas de interés, básicamente por sus obligaciones financieras. La Compañía no usa instrumentos financieros derivados para cubrir este riesgo, el cual es minimizado manteniendo sus obligaciones financieras a tasas de interés fijas.

La Gerencia considera que las fluctuaciones futuras en las tasas de interés no afectarán significativamente los resultados futuros de operaciones de la Compañía. Al 31 de diciembre de 2020 y al 31 de diciembre de 2019 no presenta Obligaciones financieras bancarias.

b) Riesgo de cambio de moneda extranjera -

La Compañía está expuesta a las fluctuaciones en los tipos de cambio de la moneda extranjera prevalecientes en su situación financiera y flujos de caja.

Las operaciones en moneda extranjera se efectúan a las tasas de cambio del mercado libre. Al 31 de diciembre de 2020, el tipo de cambio promedio ponderado del mercado libre publicado por la SBS para las transacciones en dólares estadounidenses era de S/3.618 para la compra y S/3.624, para la venta (S/3.311 y S/3.317, respectivamente, al 31 de diciembre de 2019); y el tipo de cambio para la contabilización de las cuentas del activo y del pasivo fijado por la SBS era de S/3.621 por cada dólar estadounidense al 31 de diciembre del 2020 (S/3.314 al 31 de diciembre de 2019).

Al 31 de diciembre de 2020 y de 2019, la Compañía tenía los siguientes activos y pasivos monetarios en moneda extranjera, expresados en miles de dólares estadounidenses:

| | <u>2020</u> US\$000 | <u>2019</u> US\$000 |
|------------------------------------|-------------------------------|-------------------------------|
| Activo | | |
| Efectivo y equivalente de efectivo | 668 | 421 |
| Cuentas por cobrar comerciales | 1 | 68 |
| Cuentas por cobrar diversas | 49 | 48 |
| Inversiones en valores | <u>1,234</u> | <u>1,333</u> |
| | <u>1,952</u> | <u>1,870</u> |
| Pasivo | | |
| Cuentas por pagar comerciales | 1,135 | 766 |
| Cuentas por pagar a vinculadas | 60 | 59 |
| Cuentas por pagar diversas | <u>2,210</u> | <u>2,242</u> |
| Total | <u>3,405</u> | <u>3,067</u> |
| Posición pasiva, neta | <u>(1,453)</u> | <u>(1,197)</u> |

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, la Compañía no mantiene instrumentos financieros derivados para cubrir el riesgo de su posición en moneda extranjera.

El siguiente cuadro muestra el análisis de sensibilidad de los dólares estadounidenses. El análisis determina el efecto de una variación razonablemente posible del tipo de cambio contra el dólar estadounidense, considerando las otras variables constantes, en el estado de resultados antes del impuesto a la renta. Un monto negativo muestra una reducción potencial neta en el estado de resultados, mientras que un monto positivo refleja un incremento potencial neto.

La sensibilidad al tipo de cambio US\$/PEN ha aumentado de un cierre de año a otro. Este hecho se sustenta en el incremento del descalce cambiario del estado de situación financiera. La exposición cambiaria neta pasó de una posición pasiva neta de US\$1,197mil a una posición pasiva neta de US\$1,453 mil (no auditado):

| <u>Análisis de sensibilidad</u> | <u>Cambios en tasas de cambio</u> % | <u>2020</u> S/000 | <u>2019</u> S/000 |
|---------------------------------|--|----------------------|----------------------|
| Devaluación - | | | |
| Soles | 5 | (263) | (198) |
| Soles | 10 | (526) | (397) |
| Revaluación - | | | |
| Soles | 5 | 263 | 198 |
| Soles | 10 | 526 | 397 |

c) Riesgo de precios -

La Compañía está expuesta al riesgo de fluctuación de los precios de sus inversiones en valores y en el encaje legal, registrados en el estado de situación financiera.

La Compañía realiza pruebas de sensibilidad de variación de 5%, 10% y 15% en los precios de mercado de sus inversiones. La sensibilidad en el precio y las ganancias o pérdidas que afectan el estado de resultados y el patrimonio neto antes de impuestos se presentan a continuación: (no auditado)

| | <u>2020</u> S/000 | <u>2019</u> S/000 |
|--|----------------------|----------------------|
| Cambios en los precios de mercado % | | |
| Patrimonio neto | | |
| + / - 5 | 22,062 | 23,225 |
| + / - 10 | 44,124 | 46,450 |
| + / - 15 | 66,186 | 69,676 |

24.3 Riesgo de liquidez -

El riesgo de liquidez es el riesgo de que la Compañía no pueda cumplir con sus obligaciones de pago relacionadas con pasivos financieros al vencimiento. La consecuencia sería el incumplimiento en el pago de sus obligaciones frente a terceros.

Al 31 de diciembre de 2020 y de 2019, los pasivos financieros corrientes se encuentran respaldados con los flujos de ingresos provenientes del Efectivo y equivalente de efectivo y las Cuentas por cobrar en general.

El siguiente cuadro presenta los flujos de efectivo por pagar por la Compañía de acuerdo a los plazos contractuales pactados en las fechas del estado de situación financiera. Los importes revelados son los flujos de efectivo de acuerdo a los plazos contraídos sin descontar (no auditado):

| | <u>Más de 3 Menos de 3 meses</u> S/000 | <u>meses y menos de 12</u> S/000 | <u>Mayor a 1 año</u> S/000 | <u>Total</u> S/000 |
|-----------------------------------|---|---|-----------------------------------|-----------------------|
| Al 31 de diciembre de 2020 | | | | |
| Cuentas por pagar comerciales | 8,732 | - | - | 8,732 |
| Cuentas por pagar a vinculadas | 613 | - | - | 613 |
| Cuentas por pagar diversas | <u>85,332</u> | - | <u>836</u> | <u>86,168</u> |
| Total | <u><u>94,677</u></u> | <u>-</u> | <u><u>836</u></u> | <u><u>95,513</u></u> |

| | <u>Menos de 3 meses</u> S/000 | <u>Más de 3 meses y menos de 12</u> S/000 | <u>Mayor a 1 año</u> S/000 | <u>Total</u> S/000 |
|-----------------------------------|--------------------------------------|--|-----------------------------------|-----------------------|
| Al 31 de diciembre de 2019 | | | | |
| Cuentas por pagar comerciales | 6,942 | - | - | 6,942 |
| Cuentas por pagar a vinculadas | 956 | - | - | 956 |
| Cuentas por pagar diversas | <u>102,163</u> | <u>-</u> | <u>803</u> | <u>102,966</u> |
| Total | <u><u>110,061</u></u> | <u><u>-</u></u> | <u><u>803</u></u> | <u><u>110,864</u></u> |

24.4 Valor razonable -

a) Definición valor razonable -

El valor razonable es definido como el importe por el cual un activo podría ser intercambiado o un pasivo liquidado, entre partes conocedoras y dispuestas a ello, en una transacción corriente, bajo el supuesto de que la entidad es una empresa en marcha.

El valor razonable es una medición basada en el mercado, por lo que un instrumento financiero comercializado en una transacción real en un mercado líquido y activo tiene un precio que sustenta su valor razonable. Cuando el precio para un instrumento financiero no es observable, se debe medir el valor razonable utilizando otras técnicas de valoración, como por ejemplo el análisis de flujos descontados o la valoración por múltiplos, procurando maximizar el uso de variables observables relevantes y minimizar el uso de variables no observables.

Los supuestos y cálculos utilizados para determinar el valor razonable para los activos y pasivos financieros son:

i) Instrumentos financieros contabilizados a valor razonable -

Dentro de esta categoría la Compañía considera a las Inversiones en valores y el Encaje legal.

ii) Instrumentos cuyo valor razonable es similar al valor en libros -

Dentro de esta categoría la Compañía considera al Efectivo y equivalente de efectivo, Valores negociables, las Cuentas por cobrar y los pasivos en general.

iii) Instrumentos no contabilizados a valor razonable -

La Compañía no mantiene activos o pasivos financieros dentro de esta categoría.

Sobre la base de lo mencionado anteriormente, a continuación, se establece una comparación entre los valores en libros y los valores razonables de los instrumentos financieros de la Compañía presentados en el estado de situación financiera. La tabla no incluye los valores razonables de los activos y pasivos no financieros:

| | 2020 | | 2019 | |
|------------------------------------|--------------------------------------|--------------------------------------|--------------------------------------|--------------------------------------|
| | Valor en libros S/000 | Valor razonable S/000 | Valor en libros S/000 | Valor razonable S/000 |
| Activos | | | | |
| Efectivo y equivalente de efectivo | 118,623 | 118,623 | 137,773 | 137,773 |
| Valores negociables | - | - | - | - |
| Cuentas por cobrar | 9,043 | 9,043 | 9,282 | 9,282 |
| Cuentas por cobrar diversas | 4,819 | 4,819 | 4,340 | 4,340 |
| Encaje legal | 436,770 | 436,770 | 460,086 | 460,086 |
| Inversiones en valores | 4,470 | 4,470 | 4,418 | 4,418 |
| Total | 573,725 | 573,725 | 615,899 | 615,899 |
| Pasivo corriente | | | | |
| Cuentas por pagar comerciales | 8,732 | 8,732 | 6,942 | 6,942 |
| Cuentas por pagar a vinculadas | 613 | 613 | 956 | 956 |
| Cuentas por pagar diversas | 86,168 | 86,168 | 102,966 | 102,966 |
| Dividendos por pagar | 145,559 | 145,559 | - | - |
| Total | 241,072 | 241,072 | 110,864 | 110,864 |

b) Determinación del valor razonable y la jerarquía de valores -

Al 31 de diciembre de 2020 y de 2019, el encaje legal se encuentra incluidos en la categoría de nivel 2, pues su valor razonable corresponde al valor cuota del encaje legal, el cual es obtenido de datos distintos de los precios cotizados incluidos dentro del nivel 1.

Los activos financieros incluidos en la categoría de nivel 1 son aquellos que se miden en su totalidad o en parte, sobre la base de cotizaciones obtenidas de un mercado activo. Un instrumento financiero se considera como cotizado en un mercado activo si los precios cotizados son fácil y regularmente disponibles de un mecanismo centralizado de negociación, agente, corredor, grupo de industria, proveedores de precios o entidades regulatorias; y dichos precios provienen regularmente de transacciones en el mercado. Al 31 de diciembre de 2020 y de 2019, la Compañía presenta acciones como inversiones en valores en la categoría nivel 1.

Los instrumentos financieros incluidos en la categoría de nivel 2 son medidos en base a factores de mercado. Esta categoría incluye instrumentos valuados usando: precios de mercado de instrumentos similares, ya sea de mercados muy activos o con poca movilidad y otras técnicas de valuación (modelos) en donde todos los supuestos significativos son directa o indirectamente observables de datos de mercado.

Los activos financieros incluidos en el nivel 3 son medidos utilizando una técnica de valoración (modelo), basado en supuestos que no son soportados por precios de transacciones observables en el mercado actual para el mismo instrumento, ni basado en datos de mercado disponibles.

25 HECHOS OCURRIDOS DESPUES DEL PERIODO SOBRE EL QUE SE INFORMA

a) Reforma Integral del Sistema Previsional Peruano -

Tal como se menciona en la Nota 1.4, en enero del 2021 la Comisión del Congreso aprobó el planteamiento de la Reforma Integral del Sistema Previsional Peruano y pasará para su debate en el Pleno del Congreso, a la fecha del presente informe la fecha del Pleno no se encuentra establecida.

En opinión de la Gerencia, actualmente no es posible predecir el alcance del impacto que esta reforma tendría, de ser aprobada, en el Sistema de Pensiones Peruano y, en consecuencia, en las operaciones de la Compañía.

b) Pandemia COVID 19 -

Con posterioridad al 31 de diciembre de 2020 y a la fecha de cierre de estos estados financieros, el Gobierno Peruano estableció una nueva etapa de confinamiento y prorrogó el Estado de Emergencia Nacional y el Estado de Emergencia Sanitaria para mitigar los efectos del COVID-19, los cuales se mantienen vigentes hasta la emisión de estos estados financieros.

La Compañía considera que estos eventos no requieren ajustar los estados financieros del 2020; sin embargo, irá monitoreando los impactos en los estados financieros correspondientes por el tiempo que dure estas situaciones, que podrían derivarse de los mercados financieros y de las nuevas disposiciones que emita la SBS, a fin de mitigar los riesgos asociados.

Posterior al 31 de diciembre de 2020, y a la fecha de aprobación de los estados financieros por parte de la Gerencia de la Compañía no han ocurrido eventos, en adición a los mencionados, que requieran ser revelados en notas a los estados financieros.